



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE
SEGURIDAD DE LAS TORRES DE
TELECOMUNICACIONES DE CANAL DE ISABEL II
GESTIÓN, S.A.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO AL PRECIO MÁS
BAJO**

CONTRATO Nº 230/2016

INDICE

CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
Cláusula 1. Régimen jurídico.	4
Cláusula 2. Objeto del Contrato.	5
Cláusula 3. Presupuesto máximo de licitación, precio del Contrato y facturación.	5
Cláusula 4. Perfil de contratante.	6
CAPÍTULO II	7
LICITACIÓN.....	7
Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.	7
Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.	7
Cláusula 7. Criterios de valoración.	7
Cláusula 8. Garantía provisional.	7
Cláusula 9. Presentación de proposiciones.	8
Cláusula 10. Medios electrónicos.	9
Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.	9
Cláusula 12. Apertura de proposiciones.	17
Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.	18
CAPÍTULO III	21
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	21
Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.	21
Cláusula 15. Garantía.	22
Cláusula 16. Perfección y formalización del Contrato.	23
CAPÍTULO IV	23
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
Cláusula 17. Principio de riesgo y ventura.	24
Cláusula 18. Sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.	24
Cláusula 19. Dirección y supervisión del servicio.	24
Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del Contrato.	24
Cláusula 21. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.	25
Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.	26
Cláusula 23. Suspensión del Contrato.	26
Cláusula 24. Modificación y cesión del Contrato.	27
Cláusula 25. Subcontratación.	27
CAPÍTULO V	29
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	29
Cláusula 26. Pago del precio del Contrato.	29
Cláusula 27. Revisión de precios.	29
Cláusula 28. Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.	29
Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.	30
Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.	31
Cláusula 31. Política de Calidad y Medio Ambiente de Canal de Isabel II Gestión, S.A.	31
Cláusula 31 bis. Política de seguridad y salud en el trabajo de Canal de Isabel II Gestión, S.A.	32
Cláusula 31 ter. Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.	33
Cláusula 32. Confidencialidad, información no publicable y protección de datos.	36

Cláusula 33. Propiedad Intelectual	38
CAPÍTULO VI	39
EXTINCIÓN DEL CONTRATO	39
Cláusula 34. Cumplimiento del Contrato y ejecución de los Servicios	39
Cláusula 35. Liquidación del Contrato	41
Cláusula 36. Plazo de garantía	41
Cláusula 37. Vicios o defectos durante el plazo de garantía	41
Cláusula 38. Devolución y cancelación de la garantía	42
Cláusula 39. Resolución del Contrato	42
ANEXO I	44
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	44
ANEXO II	57
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA	57
ANEXO III	94
FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN	94
ANEXO IV	98
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID	98
ANEXO V	99
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	99
ANEXO VI	100
MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO	100
ANEXO VII	101
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES	101
ANEXO VIII	102
MODELO DE AVAL	102
ANEXO VIII BIS	103
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)	103
ANEXO VIII TER	104
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	104
ANEXO IX	105
MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	105
ANEXO IX BIS	106
MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	106
ANEXO IX TER	107
MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE OBRAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO	107
ANEXO X	109
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	109
ANEXO X BIS	110
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES	110

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente Contrato tiene carácter privado. El Contrato está sujeto a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, "**Ley 31/2007**") y en su defecto al derecho privado. Lo señalado anteriormente se entiende sin perjuicio de las remisiones expresas hechas en el presente Pliego al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante "**TRLCSP**"), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El régimen jurídico del contrato, así como las reclamaciones por infracción de las normas contenidas en la Ley 31/2007, se interpretarán de conformidad con las disposiciones de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/UE (en adelante "**Directiva de sectores especiales**") que tengan efecto directo de acuerdo a la jurisprudencia del TJUE.

Las reclamaciones que se presenten por infracción de las normas contenidas en la Ley 31/2007 se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Título VII de la referida Ley en redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras. Las resoluciones recaídas en el correspondiente procedimiento podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Contrato.
2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. La oferta presentada por el adjudicatario, en lo que no contradiga los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados.

Cláusula 2. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es el servicio descrito en el **apartado 1 del Anexo I**. La descripción y características de los servicios y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

El contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirá carácter contractual.

Si el Contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 del Anexo I**. También, en su caso, se indicará en el **apartado 1 del Anexo I** el número máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario un mismo licitador, así como las reglas para la determinación de los mismos.

En caso de existencia de lotes, las referencias hechas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas al Contrato se entenderán hechas a cada uno de los Contratos propios de cada lote.

Cláusula 3. Presupuesto máximo de licitación, precio del Contrato y facturación.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 del Anexo I**, distribuido en las anualidades previstas en el mismo, e incluye cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del Contrato se especifica igualmente en el **apartado 3 del Anexo I**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere el presupuesto máximo de licitación, serán desechadas. Asimismo, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que superen los importes establecidos en el **apartado 3 del Anexo I**.

El precio del Contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto máximo de licitación.

La ejecución del servicio está amparada por la correspondiente partida presupuestaria de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Si el Contrato se financia con Fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio

ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo. Asimismo, deberá someterse a lo dispuesto en el Reglamento delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Las facturas se emitirán tras la aceptación por Canal de Isabel II Gestión, S.A. de las prestaciones objeto del contrato, deberán contener el desglose del IVA y se corresponderán en forma y contenido con los trabajos realizados en ejecución del Contrato. Las facturas correspondientes deberán expresar, como requisito imprescindible el número de Contrato, Centro de Beneficio y número de pedido asignado por Canal de Isabel II Gestión, S.A. La aceptación de las prestaciones objeto del contrato por Canal de Isabel II Gestión, S.A. no podrá exceder de 30 días naturales a partir de la realización de las mismas.

El pago de las prestaciones objeto del Contrato se realizará mediante transferencia bancaria o cheque, en el plazo de 60 días naturales contados desde la aceptación de las mismas por Canal de Isabel II Gestión, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y de acuerdo con el Informe 58/10, de 23 de mayo de 2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. En consecuencia, no se devengarán intereses de demora contra Canal de Isabel II Gestión, S.A. hasta que no hayan transcurrido 60 días naturales contados desde la aceptación de las prestaciones del contrato por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, como auto exigencia de calidad en sus procesos internos y al objeto de favorecer la liquidez de las empresas contratistas de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y contribuir a la dinamización del ciclo económico, se procurará realizar los pagos con anterioridad al referido plazo.

Cláusula 4. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

CAPÍTULO II LICITACIÓN

Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten los criterios de selección cualitativa, de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 del Anexo I**. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican. En caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresarios, dicha agrupación estará obligada a revestir la forma jurídica procedente cuando se le haya adjudicado el Contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/2007.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 4 del Anexo I**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del Contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.

El Contrato se incoa a través de procedimiento abierto.

Cláusula 7. Criterios de valoración

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo de conformidad con lo establecido en el **apartado 8 del Anexo I** del presente Pliego.

Igualmente, se señalarán, en su caso, en el **apartado 8.1 del Anexo I** los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 8. Garantía provisional.

Salvo que se establezca lo contrario en el **apartado 10.7 del Anexo I**, para tomar parte en la presente licitación no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

En caso de haberse solicitado, la garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del contrato, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la definitiva.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado 10.7 del Anexo I** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación. Para el que resulte adjudicatario responderá también del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse o remitirse a las Oficinas de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en la Subdirección de Contratación (C/ Santa Engracia 125, edificio 9, 28003, Madrid) antes del plazo señalado en el anuncio. No se admitirán las proposiciones que no estén presentadas en las Oficinas de Canal de Isabel II Gestión, S.A. antes de dicho plazo, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes para el envío de las proposiciones por correo.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección contratacion@canalgestion.es, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por Canal de Isabel II Gestión, S.A. con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) y en el portal de Canal de Isabel II Gestión, S.A. (www.canalgestion.es) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios.

La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el **apartado 10.2 del Anexo I**.

Cláusula 10. Medios electrónicos.

Se admitirá la utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados si así se indica en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos y para acceder al tablón de anuncios electrónico.

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de **DOS SOBRES (SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” Y SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”)**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del Contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

En el caso de que los licitadores presenten la documentación de forma encuadernada, toda la documentación que éstos aporten en su oferta incluida en los Sobres nº 1 y 2 definidos a continuación, no deberá exceder el formato de encuadernación de las medidas de 23 cm. de ancho x 32 cm. de alto x 12 cm. de grosor, salvo que por la propia naturaleza del documento no sea posible seguir dicho formato.

En el caso de ser necesario la utilización de cajones, éstos no han de sobrepasar las medidas de 80 cm. x 23 cm. x 33 cm.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE N° 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

A) 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Para la presentación de la documentación administrativa, el licitador podrá optar por presentar el Documento Europeo Único de Contratación en las condiciones previstas en la opción a), o bien presentar la documentación que se indica en la opción b). Con independencia de la opción escogida, deberá indicarse una **dirección de correo electrónico**. Asimismo deberá indicarse un **número de teléfono de contacto**.

El licitador deberá incluir en el sobre nº 1 la documentación correspondiente a la alternativa por la que haya optado, entre una de las dos siguientes¹:

OPCIÓN a) Declaración responsable:

- 1) Declaración responsable** del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del "**Documento Europeo Único de Contratación**" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como **anexo III** al presente pliego.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc> conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación creará un modelo de DEUC para este procedimiento, que se pondrá a disposición de los licitadores en formato normalizado XML, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho modelo en XML y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación. En el **anexo III** se incluyen unas orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC.
- 2) Asimismo, deberán presentar la documentación que figura en los números 6, 7, 9 y 10 de la OPCIÓN b),** que se indica a continuación, así como, en su caso, la que figura en el **número 5** de dicho apartado.

¹ En el caso de Agrupación Temporal de Empresarios, todos los integrantes de la misma deberán elegir la misma opción.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

OPCIÓN b) Aportación de documentación:

1) Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I 3 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (en adelante "RGLCAP"), para los Contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija

una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 4 del Anexo I**.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2) Poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3) Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo IV** al presente Pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

4) Criterios de selección cualitativa de los operadores económicos.

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 5 del Anexo I**, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

5) Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6) Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 29 del presente Pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

7) Garantía provisional.

En caso de exigirse la constitución de garantía provisional en el **apartado 10.7 del Anexo I**, justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el referido apartado, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

8) Agrupaciones de empresarios.

Estarán autorizadas a licitar las agrupaciones de operadores económicos.

Con carácter general, para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a Canal de Isabel II Gestión, S.A. deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse

formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de los requisitos de selección cualitativa de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma en relación al personal técnico cualificado, medios materiales como maquinaria, instalaciones y equipo técnico en los términos previstos en el presente Pliego.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del Contrato y acreditará su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato. La duración de la unión será coincidente con la del Contrato, hasta su extinción.

9) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 14 del presente pliego, "Adjudicación del Contrato", podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.
- Certificación emitida por el Registro administrativo competente acreditando la condición de empresa de inserción a efectos de la Ley 44/2007, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.
- Documentación que acredite las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Documentación que acredite las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

A los licitadores que no hayan hecho uso de la posibilidad de aportar la documentación referida anteriormente no les serán de aplicación las reglas previstas en la cláusula 14 del presente pliego, relativas a la preferencia en la adjudicación, anteriores al sorteo.

10) Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán

presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en **el Anexo VI**.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en **el Anexo VI**.

11) Registro de Licitadores.

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de Contratos a los que pretendan concurrir y de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, la consulta en Internet de los datos registrados y el acceso por medios electrónicos a los certificados de inscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

En caso de presentar el certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores correspondiente, según el modelo que figura como **Anexo VII** al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

A) 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se incluirán las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo establecido **en el apartado 6 del Anexo I**.

Si así se requiere en el **apartado 10.3 del Anexo I**, se incluirá la indicación de la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a los criterios de selección cualitativa referidos en el **apartado 5 del Anexo I del presente Pliego**, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización. A tal efecto, el licitador deberá cumplimentar el modelo del Anexo IX (no el modelo del Anexo IX bis).

En este Sobre nº 1 no podrá figurar ninguna documentación relativa al precio.

B) SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II Gestión, S.A. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación total, o en algunas de las partidas/capítulos limitadas explícitamente en el presente Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

El órgano de contratación no tendrá en consideración la proposición económica cuando la suma de los importes desglosados incluidos en la misma no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en dicha proposición económica cuando exista un error superior al 0,5%.

Cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la proposición económica no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en la misma, únicamente serán admisibles los errores no superiores a un 0,5% en la proposición económica. En estos casos, se considerará siempre que el error reside en la cantidad total resultante y no en los precios unitarios.

En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará **tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato**, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los licitadores incluyan en su proposición económica el importe de la oferta en varias ocasiones y exista discrepancia entre las cantidades, será válida la cantidad menor.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el caso de que el importe de adjudicación tenga más de dos decimales, dicho importe se truncará al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.

Cláusula 12. Apertura de proposiciones.

Se calificará la documentación administrativa correspondiente a la opción elegida por los licitadores presentados y se remitirá a los licitadores cuyas propuestas presenten defectos subsanables una comunicación, mediante la dirección de correo electrónico referida en la letra A) 1 de la Cláusula 11 del presente Pliego, en la que: (i) se informará de los defectos encontrados y de la forma de subsanarlos, (ii) se requerirá a los licitadores para que los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, en un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación, (iii) se indicará que, si los defectos no fueran subsanados, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas en el presente procedimiento de licitación.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. se reserva el derecho a solicitar las aclaraciones, documentación y a realizar las actuaciones que considere necesarias para verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos para la presentación de ofertas.

Asimismo, los servicios técnicos comprobarán si las especificaciones técnicas de los licitadores cumplen las especificaciones técnicas mínimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas, ya sea por incumplimiento de la documentación administrativa o de las especificaciones técnicas mínimas, quedarán excluidas del procedimiento de licitación del Contrato, y el sobre de su proposición económica no será abierto.

En el acto público de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de contratación pondrá en conocimiento de los interesados el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada en el Sobre nº 1, con expresión de las ofertas admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas y el resultado de la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas si se hubieran requerido especificaciones técnicas en el apartado 6 del Anexo I, y abrirá a continuación el Sobre nº 2 "Proposición económica" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas. Posteriormente, elevará al órgano de contratación el Acta de apertura firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa, junto con los informes emitidos, y la propuesta de adjudicación del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 31/2007, Canal de Isabel II Gestión, S.A. comunicará a todo candidato o licitador descartado en un plazo que no podrá en ningún caso sobrepasar los quince días a partir de la recepción de una solicitud por escrito los motivos del rechazo de su candidatura o de su oferta, incluidos los motivos de su decisión de no equivalencia o de su decisión de que las prestaciones propuestas no se ajustan a las prescripciones de rendimiento o a las exigencias funcionales requeridas y, con respecto a todo contratista que haya efectuado una oferta admisible, las características y ventajas relativas de la oferta seleccionada, así como el nombre del adjudicatario o las partes en el acuerdo marco. No obstante, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación del contrato cuando su divulgación dificulte la aplicación de la Ley, sea contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de

determinadas empresas, públicas o privadas, incluidos los de la empresa a la que se haya adjudicado el contrato, o pueda falsear la competencia.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, una vez finalizado el acto público de apertura de proposiciones económicas, los interesados podrán asimismo acudir a la Subdirección de Contratación de Canal de Isabel II Gestión, S.A. para solicitar aclaración sobre la motivación de la exclusión de su oferta.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 14, se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el **apartado 8.1 del Anexo I** procediéndose en estos casos, en la forma establecida en dicho apartado.

Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, según corresponda:

A)- Licitadores que hayan presentado sus proposiciones conforme a la **OPCION a)** (Declaración responsable) **de la Cláusula 11:**

1 Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberán tener deudas en

período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

2 Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

- 3 Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** referida en la cláusula 15.
- 4 Justificantes correspondientes al **pago de los anuncios de licitación**.
- 5 Documentación acreditativa de la efectiva **disposición de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 6 Si los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas se comprometieron a la **contratación de personas en situación de exclusión social**, deberán presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Además, deberán presentar en el citado plazo los documentos indicados en los números **1, 2, y 4** de la **cláusula 11, OPCIÓN b)**. No obstante, no será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad, si no precisan actualización, ante el órgano de contratación, o que queden acreditadas mediante el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, representación, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, y, en su caso, de la

certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Administración de la Comunidad de Madrid, y aquella que aun figurando no esté actualizada.

No es preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios telemáticos, según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, la consulta en Internet de los datos registrados y el acceso por medios electrónicos a los certificados de inscripción.

B)- Licitadores que hayan presentado sus proposiciones conforme a la **OPCION b)** (Aportación de documentación) **de la Cláusula 11:**

Deberán presentar los documentos indicados en el apartado **A)** de esta cláusula, números **1 a 6.**

Se calificará la documentación presentada y se remitirá al licitador, si existen defectos subsanables en la citada documentación, una comunicación, mediante la dirección de correo electrónico referida en la letra A) 1 de la Cláusula 11 del presente Pliego, en la que: (i) se informará de los defectos encontrados y de la forma de subsanarlos, (ii) se requerirá al licitador para que los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios, en un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación, (iii) se indicará que, si los defectos no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 a) del TRLCSP, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.1 e) del TRLCSP.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa o causas de prohibición de contratar indicadas con anterioridad, y se podrá proceder a la incautación de la garantía provisional que, en su caso, haya sido exigida en el apartado 10.7 del Anexo I. En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar con Canal de Isabel II Gestión, S.A., mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a Canal de Isabel II Gestión, S.A., mientras no se le haya adjudicado el Contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá desistir del procedimiento con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a las empresas que hubieran presentado una oferta.

CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato al licitador que presente la oferta con el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el **apartado 8 del Anexo I**. Corresponderá en todo caso a Canal de Isabel II Gestión, S.A. el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen al criterio establecido.

En el supuesto de que el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas, estará obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La adjudicación del Contrato tendrá lugar en el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones. El plazo anterior se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites establecidos para el caso de que se identifiquen proposiciones anormales o desproporcionadas. En caso de no adjudicarse el Contrato en dicho plazo, los licitadores podrán retirar sus ofertas si lo estiman de su interés.

Si dos o más proposiciones empatasen como proposición con el precio más bajo, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 29 del presente Pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si continuase el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

En caso de que el contrato, una vez iniciado, haya sido declarado resuelto, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá, antes de proceder a una nueva convocatoria, efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. a la vista de la valoración de las ofertas, en función del criterio de adjudicación empleado, comunicará motivadamente al licitador que hubiese formulado la oferta con el precio más bajo la adjudicación del Contrato. Asimismo, comunicará también a los restantes licitadores el resultado de la adjudicación acordada, en los términos de la Ley 31/2007.

La adjudicación del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, en la página web de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Adjudicado el Contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en el plazo de un año desde la publicación de la adjudicación, Canal de Isabel II Gestión, S.A. no estará obligado a seguirla custodiando.

Cláusula 15. Garantía.

El licitador que haya presentado la oferta con el precio más bajo estará obligado a constituir, en el plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de la notificación realizada al efecto, a disposición del órgano de contratación, una garantía, cuya cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido en la Caja de Canal de Isabel II Gestión, S.A., presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la adjudicación del Contrato. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

En caso de constitución de garantía provisional, si ésta se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía referida en el párrafo anterior o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 95.2 del TRLCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado 10.8 del Anexo I**, teniendo, a todos los efectos, la consideración de la garantía referida en los párrafos anteriores. La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del Contrato.

Cláusula 16. Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará con su formalización. El Contrato se formalizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación.

No podrá procederse a la formalización del Contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles a que se refiere el apartado 2 del artículo 104 de la Ley 31/2007.

En los contratos en que proceda, el adjudicatario deberá acreditar previamente, ante el órgano de contratación, la constitución de la UTE, así como la declaración responsable relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indicada en la **cláusula 28**.

Si no se formaliza el contrato en el plazo señalado, por causa imputable al adjudicatario, incurrirá, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 b) del TRLCSP y se podrá proceder a la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, haya sido exigida en el **apartado 10.7 del Anexo I**.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17. Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Cláusula 18. Sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que diere Canal de Isabel II Gestión, S.A. al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Canal de Isabel II Gestión, S.A. o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del Contrato.

Cláusula 19. Dirección y supervisión del servicio.

La dirección y supervisión del servicio corresponde al responsable del Contrato o, en su defecto, a la persona que a tal efecto sea designada por Canal de Isabel II Gestión, S.A., siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del servicio. Canal de Isabel II Gestión, S.A. tendrá la facultad de inspeccionar y de ser informada de la ejecución de los servicios objeto del Contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis de los trabajos, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del Contrato.

En el **apartado 10.9 del Anexo I** se concreta, en su caso, el modo en que el representante del órgano de contratación ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del Contrato y las comprobaciones al tiempo de la recepción que se reserva Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del Contrato.

El plazo total de vigencia del Contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 2 del Anexo I**.

El Contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado **apartado 2 del Anexo I**, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del Contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél o, en su caso, en la fecha que se establezca en el **apartado 2 del Anexo I**.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el Contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **apartado 2 del Anexo I**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cláusula 21. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Si los servicios sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al **apartado 2 del Anexo I**, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de penalizaciones, que se establecen en el **apartado 9 del Anexo I**.

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del Contrato.

De igual modo se procederá cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Canal de Isabel II Gestión, S.A., en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por las penalizaciones que se determinan en el **apartado 9 del Anexo I**.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del Contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá imponer al contratista las penalizaciones indicadas en el **apartado 9 del Anexo I**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del TRLCSP.

En caso de que ocurra alguna incidencia en ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que suponga daño para las personas o los bienes, o manifiesto peligro para los mismos, el contratista está obligado a comunicar de forma inmediata dicha incidencia a la persona de Canal de Isabel II Gestión, S.A. que sea Responsable del Contrato. El incumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de una penalización de 2.000 euros.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II Gestión, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212.1 del TRLCSP y el artículo 118.2 del mismo texto legal, para el caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 28 Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá aplicar una penalización igual al importe correspondiente a todas las cuotas sociales que no se hayan satisfecho a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, del personal adscrito a su ejecución, incrementadas en un 20%. Para determinar las cuotas sociales que no han sido abonadas se estará a la documentación que presente el adjudicatario durante el plazo de alegaciones concedido al efecto. Si no presentara documentación se tendrá en cuenta, a efectos de la determinación de la penalización, las cuotas sociales de la totalidad de los trabajadores que presten el servicio contratado, incrementadas en un 20%.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 87.3 de la **Ley 31/2007** podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Canal de Isabel II Gestión, S.A., éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Del mismo modo deberán ser asumidas por el adjudicatario las responsabilidades, que puedan derivarse por daños de carácter ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificada por la Ley 11/2014, de 3 de julio.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a Canal de Isabel II Gestión, S.A. como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable.

Lo dispuesto en el apartado anterior deja a salvo el régimen específico en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.14 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Cláusula 23. Suspensión del Contrato.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá acordar por causa justificada la suspensión de la ejecución del Contrato. En tal caso, se levantará un acta firmada por el responsable del contrato y el contratista en la que se consignarán las circunstancias que han motivado la suspensión y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

Cláusula 24. Modificación y cesión del Contrato.

24.1 Modificación del Contrato.

El contrato podrá modificarse en los términos previstos en el Título V del Libro I del TRLCSP y normativa de desarrollo que resulte de aplicación.

En este sentido, se indican, en su caso, en el **apartado 10.12 del Anexo I** las condiciones, el alcance, los límites, el procedimiento y el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las "Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación" a las que se refiere el artículo 106 del TRLCSP.

Las modificaciones del contrato no previstas en la documentación que rige la licitación que se produzcan durante la ejecución se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>. Asimismo, deberá además enviarse previamente un anuncio para la publicación de dichas modificaciones en el Diario Oficial de la Unión Europea, que contendrá la información indicada en el formulario normalizado del anexo XVI de la Directiva de sectores especiales.

Las modificaciones del contrato no previstas en la documentación que rige la licitación deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y emisión del correspondiente informe por parte de la Subdirección de Contratación.

24.2 Cesión del Contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que Canal de Isabel II Gestión, S.A. lo autorice expresamente y por escrito. La cesión del contrato se formalizará en escritura pública.

Cláusula 25. Subcontratación.

El adjudicatario del Contrato, salvo que se establezca lo contrario en el **apartado 10.3 del Anexo I** al presente Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 31/2007. Asimismo, el contratista estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los trabajadores. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a Canal de Isabel II Gestión, S.A. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a Canal de Isabel II Gestión, S.A. por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En caso de que el **contratista adjudicatario** tenga intención de concertar con terceros la realización parcial del contrato deberá comunicar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. su intención de subcontratar, las partes del Contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a los criterios de selección cualitativa establecidos en el **apartado 5 del Anexo I** del presente Pliego. El contratista también deberá comunicar la fecha de inicio de los trabajos, plazo de

ejecución, el importe y porcentaje que representa sobre la totalidad del Contrato con Canal de Isabel II Gestión, S.A. Adicionalmente a lo indicado con anterioridad, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos de los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, que conoce las condiciones de los pliegos, y que cumplirá su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta. A tal efecto, el contratista deberá cumplimentar el modelo de solicitud del Anexo IX bis.

Si así se requiere en el **apartado 10.3 del Anexo I**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a los criterios de selección cualitativa establecidos en el **apartado 5 del Anexo I** del presente Pliego, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. A tal efecto, el **licitador** deberá cumplimentar el modelo del Anexo IX. Con carácter previo a la celebración del contrato con el subcontratista al que se vaya a encomendar la realización parcial de los trabajos, el adjudicatario deberá comunicar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. los aspectos detallados en el párrafo anterior. En este caso, los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, siempre que Canal de Isabel II Gestión, S.A. no hubiese notificado dentro de ese plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional. Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar de transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En el **apartado 10.3 del Anexo I** se establece, en su caso, el porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o el porcentaje que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del Contrato susceptibles de ejecución separada. Esta obligación tendrá la consideración de condición especial de ejecución del Contrato.

Toda obra que deba realizarse en ejecución del presente Contrato deberá ejecutarse con sujeción a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y subcontratación para obras. A tal efecto, en caso de que para la ejecución del presente contrato el **contratista adjudicatario** pretenda subcontratar obras que formen parte del objeto del mismo, deberá solicitar autorización para la subcontratación conforme al modelo establecido en el Anexo IX ter, adjuntando al mismo la certificación de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista.

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a Canal de Isabel II Gestión, S.A. y a terceros exija dicha

normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

Para todas las cuestiones no reguladas en la presente cláusula, regirá la norma prevista en el artículo 227 del TRLCSP.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 26. Pago del precio del Contrato.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios formalmente recibidos por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

En los términos establecidos en el artículo 218 del TRLCSP, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a Canal de Isabel II Gestión, S.A., conforme a Derecho.

Cláusula 27. Revisión de precios.

Los precios del contrato solo podrán ser objeto de revisión si así se establece al efecto en el **apartado 10.1 del Anexo I**. En todo caso, los precios del contrato solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III del Libro I del TRLCSP.

Cláusula 28. Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.

Cuando, en función del objeto del contrato, resulte obligatorio aplicar lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP, en el **apartado 10.13 del Anexo I** se especificará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad. Asimismo, y a estos efectos, el contratista deberá proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de éste y antes de la finalización del contrato, la citada información. En todo caso, en los citados supuestos, tres meses antes de la finalización del contrato el contratista deberá presentar certificaciones positivas actualizadas a dichas fechas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato.

En los contratos que impliquen contacto habitual con menores, el adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario, en su caso) cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, el citado personal deberá acreditar

esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. Asimismo, el contratista queda obligado a la inmediata sustitución de aquellos empleados que puedan quedar afectados de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos dispuestos en el artículo 223 f) de dicha ley, conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de este pliego.

Son de cuenta del contratista los gastos y tributos, anuncios de licitación, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y realizar correctamente los trabajos objeto del servicio. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del Contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión es de 5.000 euros.

Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del Contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula de este Pliego.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del Contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los

siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los Contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, protección del medioambiente, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en los órganos competentes de la Comunidad de Madrid y en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org.

En el modelo de proposición económica que figura como **Anexo II** al presente Pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones, así como las que se deriven de las Cláusula 31, 31 bis y 31 ter siguientes.

El adjudicatario deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de las obligaciones legales que resulten de aplicación, Canal de Isabel II Gestión, S.A. no será responsable del incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en relación con sus propios trabajadores, que dependerán única y exclusivamente del mismo, el cual ostentará la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto de dicho personal.

Cláusula 31. Política de Calidad y Medio Ambiente de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Canal de Isabel II Gestión, S.A., como sociedad gestora del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, tiene encomendada como misión proporcionar a todos sus clientes una adecuada prestación de servicios, el suministro de agua, de acuerdo con las normas que aseguran la calidad y cantidad de la misma, y la depuración de aguas residuales contribuyendo activamente a la protección y mejora del medio ambiente, en beneficio de toda la sociedad.

La Dirección de Canal de Isabel II Gestión, S.A. asume como compromiso los siguientes objetivos estratégicos de Calidad y Medio Ambiente en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente implantado en la Empresa, que establece, a través de los documentos recogidos en el mismo, los procesos, las responsabilidades y las actividades que permiten cumplir esta Política, siendo todo el personal responsable de su cumplimiento y de participar en su mejora:

- Enfocar la gestión al cliente: Evaluar sus necesidades y expectativas y proporcionar los medios necesarios para satisfacerlas y superarlas. Mantener la confianza de nuestros clientes garantizando un servicio de calidad.
- Establecer un marco de mejora continuada de los procesos y sus repercusiones ambientales.
- Potenciar la incorporación sistemática de las mejoras tecnológicas disponibles en los procesos con objeto de ofrecer en todo momento la mejor calidad del producto y en nuestros servicios, minimizando el impacto de las actividades en el medio ambiente.
- Realizar una gestión sostenible optimizando el consumo de recursos naturales, energéticos y de materias primas y adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de contaminación.
- Gestionar todas las actividades con el compromiso de cumplir tanto los requisitos legales como cualquier otro que Canal de Isabel II Gestión, S.A. suscriba.
- La Política de Calidad y Medio Ambiente se difunde a todos los niveles de la Organización, sus clientes, proveedores, contratistas y al público en general.

Cláusula 31 bis. *Política de seguridad y salud en el trabajo de Canal de Isabel II Gestión, S.A.*

Canal de Isabel II Gestión, S.A. asume el compromiso de incorporar a su gestión y al desarrollo de sus procesos y servicios los principios de calidad, protección medioambiental y prevención de riesgos laborales en un marco de mejora continua de las condiciones de trabajo, así como la protección de la salud y el medio ambiente. Al objeto de alcanzar los mayores niveles posibles de seguridad y salud en el trabajo, así como de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, en especial aquellos en los que intervengan sustancias peligrosas, ha establecido en su organización un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluye las siguientes directrices:

- Declarar como compromiso prioritario en el desarrollo de las actividades de la Empresa la prevención de riesgos laborales y de prevención de daños y de deterioro de la salud en todas y cada una de sus operaciones.
- Integrar el sistema de gestión de prevención en todos los niveles de la organización informando y formando adecuadamente a todos los trabajadores de los riesgos inherentes a su actividad, con el fin de proporcionar un alto nivel de seguridad, salud y bienestar de todos los miembros de la empresa, fomentando la prevención.

- Cumplir con la legislación y reglamentación en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo como con otros requisitos que Canal de Isabel II Gestión, S.A. suscriba en todos sus procesos y centros de gestión.
- Establecer, aplicar y actualizar periódicamente un Plan de Prevención que comprenda los procedimientos e instrucciones necesarios para asegurar el funcionamiento de todas las instalaciones y procesos en condiciones de seguridad y que permita la identificación, evaluación y control eficaz de los riesgos y peligros asociados al trabajo reduciendo y eliminando los riesgos más importantes de la actividad de la empresa.
- Adoptar los procedimientos que sean necesarios para la planificación y control de los cambios que afecten a las instalaciones existentes y la construcción de nuevas instalaciones todo ello enfocado a conseguir una mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en trabajo.
- Planificar ante situaciones de emergencia con el compromiso de adoptar los procedimientos necesarios destinados a identificar las emergencias previsibles en las instalaciones según un análisis sistemático, así como elaborar, comprobar y revisar los planes de emergencia, contemplando los procedimientos de coordinación externos que puedan resultar necesarios.
- Informar, consultar, hacer partícipes y formar a los trabajadores en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y de los accidentes graves así como dotar de los medios que sean necesarios para desarrollar con eficacia la política preventiva, garantizando el conocimiento y respuesta eficaz a los riesgos laborales y medidas preventivas requeridas para todas las actividades realizadas.
- Supervisar el correcto funcionamiento de las medidas preventivas adoptadas y comprobar que se cumplen los objetivos de seguridad establecidos en el marco de la política de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de accidentes graves, así como el desarrollo de mecanismos de inspección de instalaciones, investigación y notificación de incidentes o accidentes graves, y seguimiento de acciones correctoras o preventivas que puedan tener lugar.
- Adoptar los procedimientos necesarios para la evaluación periódica y sistemática de la eficacia del sistema de gestión conforme a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Poner esta Política a disposición de todas las partes interesadas además de difundirla y comunicarla a todos los miembros de la organización.

Cláusula 31 ter. Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.

1.- Requisitos generales

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan

prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por Canal de Isabel II Gestión, S.A. que afecte a sus instalaciones y donde los empleados del contratista desarrollen su trabajo.

En consecuencia, será obligación del contratista:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurar que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

2.- Requisitos particulares para la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y con la finalidad de garantizar que los servicios contratados por la empresa contratista se ejecutan conforme a las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente y Canal de Isabel II Gestión, S.A., la empresa adjudicataria habrá de presentar ante Canal de Isabel II Gestión, S.A. o a la empresa que ésta designe, la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Relación nominal e identificación de los trabajadores que ejecutarán los trabajos objeto del Contrato.
- b) Sistema de gestión de prevención.
- c) Certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realicen los trabajos objeto del presente Contrato.

- d) Identificación y nombramiento del trabajador o trabajadores designados como recurso preventivo.
- e) Evaluación de los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo, incluyendo la planificación de la actividad preventiva.
- f) Plan de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que incluirá tanto la relativa a la actividad objeto del Contrato como la relacionada con el plan de emergencia y contra incendios.

La documentación relacionada en la presente cláusula habrá de ser presentada por la empresa adjudicataria con carácter previo al inicio de los trabajos objeto del presente Contrato.

Será obligatorio para el contratista aportar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. la documentación relativa a la materia de prevención de riesgos laborales en formato papel y/o a través de la herramienta informática que disponga Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Cuando Canal de Isabel II Gestión, S.A. lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones y auditorías para verificar la validez de la información entregada, asumiendo el contratista la obligación de tener a disposición de Canal de Isabel II Gestión, S.A. la documentación requerida para su exhibición cuando fuera requerida con tal fin.

3.- Coordinación de Actividades empresariales en materia preventiva

Cuando para la prestación de un servicio deba realizar actividades en concurrencia con otros contratistas, deberá cumplir lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/04, de 30 de Enero, que lo complementa, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El representante del contratista para la ejecución de los trabajos se relacionará con el Jefe del Área responsable del Contrato, con la colaboración y apoyo del Staff de Coordinación de actividades empresariales del Área de Prevención de Canal de Isabel II Gestión, S.A., a efectos de coordinar los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir todas las medidas de prevención de riesgos laborales informadas por Canal de Isabel II Gestión, S.A., las establecidas en los Pliegos del procedimiento de licitación o en cualquier otro documento entregado antes o durante la prestación del servicio.

El contratista cuidará de que su personal y el de los subcontratistas cumplan las normas y procedimientos de prevención de riesgos que sean de aplicación; tanto los establecidos por Canal de Isabel II Gestión, S.A. como los contenidos en su planificación de actividades preventivas.

Siempre que se produzca un accidente, el contratista tendrá la obligación de dar cuenta del mismo al Área de Canal de Isabel II Gestión, S.A. al frente del Contrato. Además, realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

En la investigación de accidentes, todos los contratistas estarán obligados a prestar la máxima colaboración en el proceso, facilitando cuantos datos y gestiones les sean solicitados

4.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá imponer al contratista una penalización del 0,5 % del importe total del precio del Contrato por día natural de demora en el cumplimiento de las mismas. El importe de las penalizaciones se deducirá en las liquidaciones parciales que se vayan realizando de acuerdo con los plazos previstos en el presente Contrato.

Se considerará como causa de resolución del Contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el Art. 223 del TRLCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

Cláusula 32. Confidencialidad, información no publicable y protección de datos.

1.- En el **apartado 10.14 del Anexo I** del presente pliego se indicará, en su caso, la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Canal de Isabel II Gestión, S.A. Los licitadores deberán firmar, en este caso, el correspondiente compromiso de confidencialidad establecido en el **Anexo X** del presente pliego. Asimismo toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

La obligación de confidencialidad anteriormente referida tendrá carácter indefinido.

2.- Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación del contrato cuando su divulgación dificulte la aplicación de la Ley, sea contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de determinadas empresas, públicas o privadas, incluidos los de la empresa a la que se haya adjudicado el contrato, la celebración de un acuerdo marco o la admisión a un sistema dinámico de adquisición o pueda falsear la competencia.

Sin perjuicio de las disposiciones previstas en la Ley 31/2007, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a los candidatos y a los licitadores, Canal de Isabel II Gestión, S.A. no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que éstos hayan designado como confidencial. Dicha información incluye en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria conforme al modelo establecido en el **Anexo X bis** del presente pliego, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, Canal de Isabel II Gestión, S.A., sin perjuicio de lo establecido en primer párrafo del apartado 2 de la presente cláusula, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán incluidos en los ficheros de Canal de Isabel II Gestión, S.A., con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento y a efectos de adjudicación y seguimiento del mismo y de futuros procesos de licitación en los que pudiera participar. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos de terceros a Canal de Isabel II Gestión, S.A., y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos a la solvencia técnica del contratista. Pueden acceder, rectificar, oponerse o cancelar sus datos en la dirección social de Canal de Isabel II Gestión, S.A. con la referencia LOPD.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión del cumplimiento o realización de este Contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale Canal de Isabel II Gestión, S.A. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar a Canal de Isabel II Gestión, S.A., por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en los Pliegos, como en el Contrato y como en lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista devolverá a Canal de Isabel II Gestión, S.A. la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El contratista sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este Contrato y será responsable de los actos de los mismos.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al contratista, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración de este Contrato.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos sin previa autorización expresa por escrito de Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá ser causa de resolución del Contrato en caso de estar vigente con pérdida de la garantía depositada así como, en cualquier caso, esté o no vigente el Contrato, dar lugar a las acciones legales que Canal de Isabel II Gestión, S.A. pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del Contrato.

El contratista queda, igualmente, obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal, en particular a lo recogido en:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal (RLOPD).

En el supuesto en que para efectuar la prestación objeto del contrato, el contratista tuviera que acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable Canal de Isabel II Gestión, S.A., aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos por parte del contratista no se considerará comunicación de datos, sino acceso a datos por cuenta de terceros.

El contratista deberá aplicar, en función de la tipología de los datos de carácter personal que trate de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del RLOPD e incorporar en su documento de seguridad, las medidas de seguridad que resulten de aplicación en virtud de la naturaleza de los datos tratados, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Sin perjuicio de lo anterior, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá imponer al contratista la implantación de medidas de seguridad adicionales a las exigidas por la normativa de protección de datos. Si los datos personales tratados se almacenasen por el adjudicatario en dispositivos portátiles o se tratasen fuera de los locales de Canal de Isabel II Gestión, S.A., será preciso que exista una autorización previa escrita de esta Empresa y, en todo caso, deberá garantizarse como mínimo el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Canal de Isabel II Gestión, S.A., o al encargado de tratamiento que éste hubiese designado. El encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con Canal de Isabel II Gestión, S.A. o la entidad responsable del tratamiento.

En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por Canal de Isabel II Gestión, S.A. y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En estos casos el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Cláusula 33. Propiedad Intelectual

Corresponden a Canal de Isabel II Gestión, S.A. todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que autorice a utilizar al adjudicatario al amparo del Contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al adjudicatario sobre dichas propiedades.

El adjudicatario, deberá ser titular, a título de propietario, cesionario, o de cualquier otro justo título, de los recursos materiales y del software utilizados para la ejecución del Contrato. El adjudicatario garantiza a Canal de Isabel II Gestión, S.A. que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del Contrato. Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá verificar este hecho en cualquier momento.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. adquirirá la propiedad de todo el material que sea elaborado por el adjudicatario en ejecución del Contrato, y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, del trabajo elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del Contrato, reservándose Canal de Isabel II Gestión, S.A. cualquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual. Será propiedad de Canal de Isabel II Gestión, S.A. el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos (especificaciones, presentaciones, etc.) se realicen en cumplimiento del Contrato.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y el único ente que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del Contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega de toda la documentación técnica y entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del Contrato serán propiedad de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades.

El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de Canal de Isabel II Gestión, S.A. en la utilización de los derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del Contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Canal de Isabel II Gestión, S.A. y deberá indemnizar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre Canal de Isabel II Gestión, S.A. y el adjudicatario. Canal de Isabel II Gestión, S.A. no estará contractualmente vinculado con personas distintas del adjudicatario.

CAPÍTULO VI EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 34. Cumplimiento del Contrato y ejecución de los Servicios

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del Contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Canal de Isabel II Gestión, S.A. la totalidad de su objeto.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de los Servicios objeto del Contrato y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción de conformidad con los pliegos del procedimiento.

El adjudicatario, si procede, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

En los Contratos cuyo objeto consista en la elaboración de proyectos técnicos, el adjudicatario estará obligado a presentar aquéllos en el formato que se indique el citado Pliego y en soporte de disco compacto CD o DVD.

El contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que Canal de Isabel II Gestión, S.A. estimase incumplidas las prescripciones técnicas del Contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, Canal de Isabel II Gestión, S.A. resolverá sobre este particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

La forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A. se especifica, en su caso, en el **apartado 10.11 del Anexo I**.

Una vez cumplidos los trámites señalados anteriormente, si se considera que la prestación objeto del Contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, que tendrá lugar dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del Contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente. La forma de recepción del Contrato se determina, en su caso, en el **apartado 10.11 del Anexo I**.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del Contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del Contrato o los representantes de Canal de Isabel II Gestión, S.A. los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A la extinción del Contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del organismo contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.4 del TRLCSP.

Cláusula 35. Liquidación del Contrato.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del Contrato Canal de Isabel II Gestión, S.A. deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del Contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 36. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y será el establecido en el **apartado 10.6 del Anexo I**.

Durante dicho plazo la garantía responderá del concepto señalado en el artículo 100 del TRLCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los trabajos entregados y recibidos de conformidad por Canal de Isabel II Gestión, S.A. comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 37. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, Canal de Isabel II Gestión, S.A. tendrá derecho a reclamar al contratista la

subsanación de los mismos. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que Canal de Isabel II Gestión, S.A. formule en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del Contrato.

En el supuesto de que Canal de Isabel II Gestión, S.A. durante el plazo de garantía que los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 38. Devolución y cancelación de la garantía.

Aprobada la liquidación del Contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el **apartado 10.6 del Anexo I**, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del Contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **apartado 2 del Anexo I** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

Cláusula 39. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 21.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid,

siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.1 de dicha Ley, y su legislación complementaria y de desarrollo.

- La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Madrid, 22 de diciembre de 2016



Rafael Prieto Martín
DIRECTOR GENERAL

Modificado el 21 de febrero de 2017

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento y adecuación a la normativa de seguridad de las torres de telecomunicaciones del Canal de Isabel II Gestión S.A. (en adelante "los Servicios").

División en lotes: No

Canal de Isabel II Gestión, S.A. no ha dividido el presente contrato en lotes debido a que la citada división haría que la coordinación de los diferentes contratistas pusiera en grave riesgo la adecuada ejecución del contrato.

Código CPV: 50332000-1 Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones.

Categoría del Contrato (*Anexo II.A de la Ley 31/2007*): 1

2.- Plazos.

El plazo de duración del Contrato será de cuatro (4) años a contar desde la fecha del acta de inicio de los trabajos.

Recepciones parciales: Sí

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía.

3.- Presupuesto máximo de licitación.

3.1 Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto máximo de licitación asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.646.050,80 euros), IVA excluido.

Base imponible (sin I.V.A.):	1.646.050,80 euros
Importe del I.V.A.(21%):	345.670,67 euros
Importe total:	1.991.721,47 euros

Las ofertas económicas que superen el presupuesto máximo de licitación mencionado anteriormente no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

Todas las cifras que se hagan constar en la proposición económica y todas las cifras que, en su caso, deban relacionarse en los cuadros de precios unitarios y análogos deberán tener como máximo 2 decimales. En este sentido, los resultados de operaciones de precios unitarios por número de unidades, así como operaciones de suma de partidas/capítulos

parciales siempre se realizarán truncando al 2º decimal, es decir sin redondeos en base al 3º decimal.

El precio total de la oferta corresponderá al precio del licitador propuesto para el escenario hipotético de valoración (en cuanto a las actuaciones concretas objeto de contratación), para el periodo de duración del contrato de cuatro (4) años referido en el Anexo II al presente Pliego.

Tratándose de un escenario hipotético de valoración, Canal de Isabel II Gestión, S.A. no estará obligada a solicitar al adjudicatario el número de unidades de los Servicios referidas en dicho escenario, cumpliendo con solicitar el número de ellas que precise en función de sus necesidades hasta alcanzar el importe del Alcance Mínimo del Contrato referido en el apartado 3.2 siguiente. No obstante lo anterior, los precios unitarios propuestos por el adjudicatario serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato, el Alcance Máximo del mismo en los términos referidos en el apartado 3.2 siguiente.

3.2 Alcance

Alcance Mínimo: Canal de Isabel II Gestión, S.A. se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del Contrato por un importe equivalente al 60% del importe propuesto, IVA excluido, por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo II al presente Pliego.

Alcance Máximo: Canal de Isabel II Gestión, S.A. se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo II al presente Pliego.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II Gestión, S.A. que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

4.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato.

Las empresas licitadoras deberán acreditar que las mismas ostentan la habilitación empresarial o profesional exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del Contrato.

5.- Criterios de selección cualitativa de los operadores económicos.

- **5.1 Requisitos y criterios selección cualitativa económica y financiera, y técnica o profesional**

5.1 A) Las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen como mínimo por sí mismas los siguientes criterios de selección cualitativa:

1. Requisitos y criterios de selección cualitativa económica y financiera:

- o Los licitadores deberán acreditar en el último ejercicio económico cerrado un volumen anual de negocios **en el ámbito objeto del contrato ("mantenimiento de torres de telecomunicaciones y servicios asociados a las mismas")** por importe igual o superior a 500.000 euros.

En caso de UTE, al menos una de las empresas que forman la misma deberá cumplir por sí misma los requisitos de selección cualitativa económica establecidos.

2. Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II Gestión, S.A, (www.madrid.org), con las siguientes unidades mínimas:

- o **Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones por un importe total de al menos 300.000 euros.**

3. ISO 14001 e ISO 18001.

En caso de UTE, será necesario que dispongan de dichas certificaciones al menos la empresa o empresas que constituyan el 50% de la UTE.

4. Medios humanos:

a) Los licitadores deberán contar en plantilla como mínimo con el siguiente personal:

- o Al menos un titulado de grado responsable de proyecto, con al menos seis (6) años de experiencia en servicios de mantenimiento en torres de telecomunicaciones, que tenga conocimientos acreditados en riesgos laborales, como mínimo el Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales de 50 horas y formación nivel medio en autocad, así como paquete office o equivalente.

5.1 B) Las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen asimismo los siguientes requisitos de selección cualitativa que podrán integrar en la forma prevista en el artículo 63 del TRLCSP (*Integración de la solvencia con medios externos*). De conformidad con lo previsto en el citado artículo, la integración de la solvencia con medios externos se admitirá siempre y cuando quede totalmente garantizada la ejecución del contrato. En este sentido, los licitadores que acudan a esta posibilidad deberán (i) demostrar, mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso, que para la ejecución del contrato dispondrán de los medios aportados a través de otra entidad y (ii) declarar que en caso de resultar adjudicatario del contrato el licitador se compromete a ejecutar el mismo con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. En el contrato que se

formalice con Canal de Isabel II Gestión, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 223 f) del TRLCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Medios humanos:

a) Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal:

- o Al menos tres técnicos de mantenimiento, destinados a la ejecución de los Servicios, con al menos tres (3) años de experiencia cada uno, en servicios similares o análogos a los que son objeto del contrato, particularmente en trabajo en altura.

• **5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa económica y financiera, y técnica o profesional**

Se deberá entregar un juego en formato papel y un juego en formato digital (doc o pdf) de la documentación referida a los requisitos de selección cualitativa económica y financiera, y técnica o profesional.

5.2 A) Documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa que las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen como mínimo por sí mismas:

1. Los requisitos y criterios de selección cualitativa económica y financiera indicados en el apartado 5.1 A) 1 anterior se acreditarán mediante la aportación de los siguientes documentos:

- o Declaración responsable del licitador sobre su volumen anual de negocios en el último ejercicio económico cerrado y en el ámbito objeto del contrato ("**mantenimiento de torres de telecomunicaciones y servicios asociados a las mismas** ") de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 A) 1 anterior.

En caso de UTE, al menos una de las empresas que forman la misma deberá cumplir por sí misma los requisitos de selección cualitativa económica establecidos.

2. Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II Gestión, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar **certificados de buena ejecución emitidos por el destinatario de los Servicios, ya sea persona pública o privada**, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del servicio. Las unidades mínimas requeridas son las referidas en el apartado 5.1 A) 2 anterior.

3. Certificación ISO 14001, y certificación ISO 18001.

En caso de UTE, será necesario que disponga de dicha certificación al menos la empresa o empresas que constituyan el 50% de la UTE.

4. Para acreditar los medios humanos, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Relación con currícula de personal con la experiencia referida en el apartado 5.1 A) 4 a) anterior, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego. Se deberá adjuntar copia del título del Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos de terceros a Canal de Isabel II Gestión, S.A., y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.1 A) 4 a) anterior.

5.2 B) Documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa que las empresas licitadoras podrán integrar en la forma prevista en el artículo 63 del TRLCSP (Integración de la solvencia con medios externos). La integración de la solvencia con medios externos se admitirá siempre y cuando quede totalmente garantizada la ejecución del contrato. En este sentido, los licitadores que acudan a esta posibilidad deberán (i) demostrar, mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso, que para la ejecución del contrato dispondrán de los medios aportados a través de otra entidad y (ii) declarar que en caso de resultar adjudicatario del contrato el licitador se compromete a ejecutar el mismo con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II Gestión, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 223 f) del TRLCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Para acreditar los medios humanos:

- a) Relación con currícula de personal con la experiencia referida en el apartado 5.1 B) 1 a) anterior, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos de terceros a Canal de Isabel II Gestión, S.A., y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.1 B) 1 a) anterior.

5.3 Compromiso de adscripción de un almacén de materiales a la ejecución del contrato:

Los licitadores deberán presentar documentación que acredite que en caso de resultar

adjudicatarios dispondrán de un almacén para materiales cuya titularidad corresponda a la empresa licitadora, a una distancia que permita acudir a la instalación más alejada en un tiempo no superior a 2 horas.

A estos efectos, para acreditar el requisito mencionado anteriormente, los licitadores deberán presentar uno de los dos documentos siguientes:

- a) En el caso de disponer del almacén en el momento de la presentación de la oferta: Documento acreditativo de la titularidad del almacén con las características referidas en el presente apartado (factura de compra, contrato de arrendamiento o cualquier otro título válido en derecho).
- b) En el caso de no disponer del almacén en el momento de la presentación de la oferta: Compromiso que para la ejecución del contrato dispondrán del almacén con las características referidas en el presente apartado firmado tanto por el licitador como por la entidad que ponga a su disposición el mismo (contrato, precontrato o cualquier otro título válido en derecho, referido al negocio jurídico correspondiente).

6.-Formato de las Especificaciones técnicas.

La oferta técnica debe contar con la siguiente documentación.

- Plan de Gestión de Incidencias.
- Plan de Mantenimiento preventivo.
- Plan de Prevención de riesgos laborales.
- Plan de Gestión de control y seguimiento de actividad y facturación.

Los planes exigidos no pueden ser genéricos, deben ceñirse a los requisitos del PPT y ajustarse al supuesto hipotético de ejecución descrito en el Anexo II del presente documento.

Para ello deberá detallarse en cada uno de los planes:

- Procedimientos
 - Plazos temporales
 - Medios técnicos. Maquinaria, vehículos etc.
 - Medios humanos
 - Ingeniería asociada para certificados y emisiones de informes
 - Cualquier otro recurso que sea imprescindible para su ejecución
- Asimismo, el licitador deberá indicar en el Sobre nº 1 la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a los criterios de selección cualitativa requeridos en el apartado 5 del Anexo I del presente Pliego. A tal efecto, el licitador deberá cumplimentar el modelo del Anexo IX (no el modelo del Anexo IX bis). Al señalar la parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar, no se podrá incluir ninguna documentación relativa a la proposición económica ni ningún dato que permita deducir al Órgano de contratación el importe de la misma.

La oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

7.- Diligencia debida.

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados a Canal de Isabel II Gestión, S.A. en caso de no observar la referida diligencia.

8.- Adjudicación del Contrato.

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo.

8.1 Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al

mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en la letra A) 1 de la Cláusula 11 del presente pliego que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, Canal de Isabel II Gestión, S.A. sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por Canal de Isabel II Gestión, S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, Canal de Isabel II Gestión, S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

9.- Penalizaciones y relación de las obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato

Con carácter general, serán de aplicación al contrato las causas de resolución previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

Asimismo constituirá causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado del contratista del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con los pliegos del presente procedimiento y la oferta del contratista.

El contratista deberá garantizar una capacidad y plazos de respuesta para atender las incidencias o actuaciones que se le soliciten. Se definen a continuación los distintos horarios y plazos en relación con las incidencias o actuaciones a realizar:

Horario de atención o aplicación (HA): De lunes a viernes de 8:00h a 20h.

Tiempo de respuesta (TR): Tiempo desde que Canal de Isabel II Gestión, S.A. notifica la incidencia hasta que el Responsable (contratista) se pone en contacto con Canal de Isabel II Gestión, S.A., confirmando la gestión de la incidencia. Plazo no superior a 1 hora.

Tiempo de transporte (TT): Trascendido desde la notificación de la incidencia hasta que el contratista se persona en el emplazamiento. Plazo no superior a 2 horas.

Tiempo de resolución (TS): Tiempo transcurrido hasta que se justifica documentalmente (acta de actuación) solucionada la incidencia.

La tabla para calcular las penalizaciones aplicables es la siguiente:

PRIORIDAD	TR+TT (ANS)	TS (ANS)	PENALIZACIÓN TR+TT	PENALIZACIÓN TS
ALTA	3H	1 D	1%	10%
MEDIA	2D	5 D	0,40%	4%
BAJA	8D	15 D	0,20%	2%

Donde ANS es acuerdo de nivel de servicio, H es hora, D día y la Penalización se ha definido como un porcentaje del precio total del mes que corresponda facturar.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá, salvo justificación aceptada por la propia empresa pública, aplicar la siguiente penalización en caso de demora en el cumplimiento de los plazos definidos para la realización de los trabajos asignados, en respuesta a las solicitudes por parte de la empresa pública:

Penalización Total= (Penalización TR+TT) x tiempo de demora + (Penalización TS) x tiempo de demora.

Los tiempos de demora son fracciones de los ANS definidos en la tabla anterior: tiempo realizado/ANS

Para la aplicación de la tabla anterior debe tenerse en cuenta que:

1º) La asignación de la prioridad se realizará por Canal de Isabel II Gestión, S.A. de forma objetiva y teniendo en cuenta el impacto y la urgencia de la actuación. Cada trabajo solicitado, tendrá un tiempo de respuesta que dependerá de la prioridad asignada a la actuación. Es decir, se podrá dar el caso que dos actuaciones similares o iguales tengan asignadas diferentes prioridades en función del impacto que pueda ocasionar un mayor tiempo de respuesta en su resolución:

ALTA: cuando se ve afectada la seguridad de las personas.
MEDIA: cuando se ve afectada la seguridad de los equipos.
BAJA: cuando no se ve afectada la seguridad de las personas, ni de los equipos.

2º) Procedimiento de Notificación: mediante correo electrónico.

3º) Horario de aplicación: de lunes a viernes de 8h a 20h.

Excepciones a dicho horario:

- a) Cuando Canal de Isabel II Gestión, S.A., ante la existencia de riesgo inminente, determine que la actuación tiene extrema urgencia y que no puede esperar a la siguiente jornada laboral, la actuación tendrá que realizarse fuera del referido horario.

- b) Cuando las inclemencias climatológicas pongan en riesgo la integridad de los operarios, la actuación tendrá que realizarse fuera del referido horario.

4º) En relación al TR+TT, se considerará válida la notificación por correo o por cualquier otro medio electrónico que permita adjuntar foto del lugar objeto de la avería, o cualquier otra fórmula que garantice el cumplimiento de la respuesta en el plazo establecido.

5º) En relación al TS, se considera solucionada una incidencia, cuando Canal de Isabel II Gestión, S.A. reciba el acta de actuación y la documentación adjunta que resulte necesaria, y ambas sean correctas, de conformidad con lo establecido en el PPT.

6º) Las penalizaciones son acumulativas.

La realización de los trabajos a los que se les haya asignado Prioridad Alta en el plazo establecido en la tabla anterior es una obligación esencial del contrato, por lo que en el caso de que en algún momento del contrato las Penalizaciones por este concepto alcanzan un porcentaje del 120%, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá, salvo justificación aceptada por la propia empresa pública, instar la resolución del contrato.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. también podrá instar la resolución del contrato, salvo justificación aceptada por la propia empresa pública, cuando las penalizaciones por retraso en el cumplimiento de trabajos a los que se les hayan asignado prioridades media o baja alcancen un porcentaje del 80%.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado, tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía referida en la cláusula 15 del presente Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II Gestión, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

10.-Otros.

10.1. Revisión de precios.

No hay revisión de precios.

10.2. Variantes.

No se admite la presentación de variantes.

10.3. Subcontratación.

El adjudicatario del Contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 31/2007. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a Canal de Isabel II Gestión, S.A.

El porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar es del 60 %.

A estos efectos será de aplicación lo establecido en la cláusula 25 del presente Pliego.

El licitador deberá indicar en el Sobre nº 1 la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a los criterios de selección cualitativa requeridos en el apartado 5 del Anexo I del presente Pliego. A tal efecto, el licitador deberá cumplimentar el modelo del Anexo IX (no el modelo del Anexo IX bis). Al señalar la parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar, no se podrá incluir ninguna documentación relativa a la proposición económica ni ningún dato que permita deducir al Órgano de contratación el importe de la misma.

En el caso de que el adjudicatario no haya incluido en su oferta dicha subcontratación, para realizar con posterioridad a la adjudicación del contrato la subcontratación de cualquier parte del mismo requerirá de autorización previa, expresa y por escrito de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

En todo caso, la subcontratación sólo podrá autorizarse **siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 31/2007**, en los términos indicados en este apartado.

En todo caso, de realizarse la subcontratación de una parte del contrato, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a Canal de Isabel II Gestión, S.A.

A estos efectos será de aplicación lo establecido en la cláusula 25 del presente Pliego.

10.4. Confidencialidad.

Será de aplicación lo establecido en la Cláusula 32 del presente Pliego.

10.5 Tablón de anuncios electrónico.

No aplica.

10.6. Garantía.

El plazo de garantía será de DOS (2) años a contar desde la aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

10.7. Garantía provisional.

No se requiere garantía provisional.

10.8. Garantía complementaria.

No se requiere garantía complementaria.

10.9. Inspección y vigilancia.

Según lo establecido en los pliegos.

10.10 Medios electrónicos.

No aplica.

10.11. Constatación de la correcta ejecución del Contrato.

Según lo establecido en los pliegos.

10.12. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación.

Si fuese necesario realizar, por necesidades de Canal de Isabel II Gestión, S.A., unidades de trabajo que no se encuentren recogidas en el escenario hipotético de valoración indicado en el Anexo II al presente pliego, los precios unitarios de éstas serán fijados entre la Dirección del Servicio (o responsable del contrato) de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y el adjudicatario de forma proporcional a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en el citado escenario hipotético de valoración, tomando como referencia el concepto que resulte similar o más parecido entre los reflejados en el mismo. Estas unidades nuevas se recogerán en el correspondiente parte y pasarán a formar parte del contrato. Las unidades nuevas que puedan surgir se considerarán incluidas dentro del precio del contrato, por lo que en ningún caso la ejecución de las mismas podrá suponer un aumento del importe del Alcance Máximo definido en el apartado 3.2 del presente Anexo. Sin perjuicio de lo anterior, las unidades nuevas que se incorporen al contrato no podrán exceder el 10 por ciento del precio de adjudicación del mismo.

10.13. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad.

No aplica.

10.14. Información y aclaraciones.

Para cualquier consulta sobre el presente procedimiento de licitación, deben ponerse en contacto con el **Área de Telecomunicaciones de Canal de Isabel II Gestión, S.A.** o enviar un correo electrónico a **consultas_contratacion@canalgestion.es** indicando en el asunto el número

de procedimiento al que se refiere.

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será doce (12) días antes de la fecha de presentación de ofertas. La contestación a las consultas será publicada en la página web de Canal de Isabel II Gestión, S.A. (www.canalgestion.es).

ANEXO II
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.
Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LAS TORRES DE TELECOMUNICACIONES DE CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A. Nº 230/2016**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

Código	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	Tipo de Unidad	Precio Unitario IVA excluido	Unidades para 4 años (1)	Precio total IVA €(2)
	Instal Antena	Instalación de antenas	--	--	--	--
In_AN001	Instal Antena	Instalación parábola de 240cm en torre autosoportada de 30m de altura, con alineamiento, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN002	Instal Antena	Instalación parábola de 240cm en torre autosoportada de 40m de altura, con alineamiento, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN003	Instal Antena	Instalación parábola de 240cm en torre autosoportada de 46m de altura, con alineamiento, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN004	Instal Antena	Instalación parábola de 240cm en torre autosoportada de 50m de altura, con alineamiento, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN005	Instal Antena	Instalación parábola de 180cm en torre autosoportada de 30m de altura, con alineamiento, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN006	Instal Antena	Instalación parábola de 180cm en torre autosoportada de 40m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN007	Instal Antena	Instalación parábola de 180cm en torre autosoportada de 46m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €

In_AN008	Instal Antena	Instalación parábola de 180cm en torre autoportada de 50m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN009	Instal Antena	Instalación parábola de 120cm en torre autoportada de 30m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN010	Instal Antena	Instalación parábola de 120cm en torre autoportada de 40m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN011	Instal Antena	Instalación parábola de 120cm en torre autoportada de 46m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN012	Instal Antena	Instalación parábola de 120cm en torre autoportada de 50m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN013	Instal Antena	Instalación parábola de 60cm en torre autoportada de 30m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN014	Instal Antena	Instalación parábola de 60cm en torre autoportada de 40m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN015	Instal Antena	Instalación parábola de 60cm en torre autoportada de 46m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN016	Instal Antena	Instalación parábola de 60cm en torre autoportada de 50m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN017	Instal Antena	Instalación parábola de 60cm en torre arriostrada de 60m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN018	Instal Antena	Instalación parábola de 30cm en torre autoportada de 30m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN019	Instal Antena	Instalación parábola de 30cm en torre autoportada de 40m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN020	Instal Antena	Instalación parábola de 30cm en torre autoportada de 46m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN021	Instal Antena	Instalación parábola de 30cm en torre autoportada de 50m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN022	Instal Antena	Instalación parábola de 30cm en torre arriostrada de 60m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN023	Instal Antena	Instalación parábola de 20cm en torre autoportada de 30m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €

In_AN024	Instal Antena	Instalación parábola de 20cm en torre autoportada de 40m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN025	Instal Antena	Instalación parábola de 20cm en torre autoportada de 46m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN026	Instal Antena	Instalación parábola de 20cm en torre autoportada de 50m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN027	Instal Antena	Instalación parábola de 20cm en torre arriostrada de 60m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN028	Instal Antena	Instalación antena colineal en torre autoportada de 30m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN029	Instal Antena	Instalación antena colineal en torre autoportada de 40m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN030	Instal Antena	Instalación antena colineal en torre autoportada de 46m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN031	Instal Antena	Instalación antena colineal en torre autoportada de 50m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN032	Instal Antena	Instalación antena colineal en torre arriostrada de 60m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN033	Instal Antena	Instalación antena yagui en torre autoportada de 30m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN034	Instal Antena	Instalación antena yagui en torre autoportada de 40m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN035	Instal Antena	Instalación antena yagui en torre autoportada de 46m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN036	Instal Antena	Instalación antena yagui en torre autoportada de 50m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN037	Instal Antena	Instalación antena yagui en torre arriostrada de 60m de altura, con alineamiento, instalación del cable, medidas y documentación según pliego.	Ud		1	- €
In_AN038	Instal Antena	Instalación de antenas SKYMASTS (750.12.11.00-420) o similar	Ud		1	- €
In_AN039	Instal Antena	Instalación de antenas SKYMASTS (750.65.15.00-420) o similar	Ud		1	- €
In_AN040	Instal Antena	Instalación de antenas SKYMASTS (750.90.10.00-420) o similar	Ud		1	- €
In_AN041	Instal Antena	Instalación de antenas SKYMASTS (750.90.13.00-420) o similar	Ud		1	- €

In_AN042	Instal Antena	Instalación de antenas SKYMASTS (756.12.11.00-420) o similar	Ud		1	- €
In_AN043	Instal Antena	Alineamiento de parábola de 240cm en torre	Ud		1	- €
In_AN044	Instal Antena	Alineamiento de parábola de 180cm en torre	Ud		1	- €
In_AN045	Instal Antena	Alineamiento de parábola de 120cm en torre	Ud		1	- €
In_AN046	Instal Antena	Alineamiento de parábola de 90cm en torre	Ud		1	- €
In_AN047	Instal Antena	Alineamiento de parábola de 60cm en torre	Ud		1	- €
In_AN048	Instal Antena	Alineamiento de parábola de 30cm en torre	Ud		1	- €
In_AN049	Instal Antena	Alineamiento de parábola de 20cm en torre	Ud		1	- €
In_AN050	Instal Antena	Mover antena dentro de la misma torre	Ud		40	- €
In_AN051	Instal Antena	Trasladar antena a otra torre similar.	Ud		10	- €
In_AN052	Instal Antena	Instalación de Soporte para antenas SKYMASTS (756.700) o similar	Ud		1	- €
In_AN053	Instal Antena	Instalación de Soporte para antenas SKYMASTS (756.7010) o similar	Ud		1	- €
In_AN054	Instal Antena	Instalación de Soporte para antenas SKYMASTS (756.7020) o similar	Ud		1	- €
In_AN055	Instal Antena	instalación Antena yagui banda 400 Mhz 12dB	Ud		1	- €
In_AN056	Instal Antena	instalación Antena colineal banda 400 Mhz 6dB	Ud		1	- €
In_AN057	Instal Antena	Instalación Antena wimax o similar	ud		10	- €
	Sumi Antena	Suministro de antenas	--		--	--
Su_AN01	Sumi Antena	Suministro de antena SKYMASTS (750.12.11.00-420) o similar	Ud		1	- €
Su_AN02	Sumi Antena	Suministro de antena SKYMASTS (750.65.15.00-420) o similar	Ud		1	- €
Su_AN03	Sumi Antena	Suministro de antena SKYMASTS (750.90.10.00-420) o similar	Ud		1	- €
Su_AN04	Sumi Antena	Suministro de antena SKYMASTS (750.90.13.00-420) o similar	Ud		1	- €
Su_AN05	Sumi Antena	Suministro de antena SKYMASTS (756.12.11.00-420) o similar	Ud		1	- €
Su_AN06	Sumi Antena	Suministro antena yagui banda 400 Mhz 12dB	Ud		1	- €
Su_AN07	Sumi Antena	Suministro antena colineal banda 400 Mhz 6dB	Ud		1	- €
	Sumi Soporte AN	Suministro de soporte para Antenas	--		--	--
Su_So_ANO 1	Sumi Soporte AN	Suministro de soporte galvanizado para antenas SKYMASTS (756.700) o similar	Ud		1	- €

Su_So_ANO 2	Sumi Soporte AN	Suministro de soporte galvanizado para antenas SKYMASTS (756.7010) o similar	Ud		1	- €
Su_So_ANO 3	Sumi Soporte AN	Suministro de soporte galvanizado para antenas SKYMASTS (756.7020) o similar	Ud		1	- €
Su_So_ANO 4	Sumi Soporte AN	Soporte galvanizado para fijación de antenas (de hasta 50Kg) en torre	Ud		1	- €
Su_So_ANO 5	Sumi Soporte AN	Soporte galvanizado para fijación de antenas (de 50 a 100 Kg) en torre	Ud		1	- €
Su_So_ANO 6	Sumi Soporte AN	Suministro de ménsulas galvanizado correderas de 3 m para antenas (colienales, yaguis, etc.)	Ud		1	- €
Su_So_ANO 7	Sumi Soporte AN	Suministro de ménsulas galvanizado fija de 3 m para antenas (colienales, yaguis, etc.)	Ud		1	- €
Su_So_ANO 8	Sumi Soporte AN	Suministro de tubo de 6cm diámetro por 2,5m longitud y de grosor 3mm	Ud		1	- €
Su_So_ANO 9	Sumi Soporte AN	Suministro de tubo de 8cm diámetro por 2,5m longitud y de grosor 3mm	Ud		1	- €
	Sumi Cables	Suministro de cables coaxiales, datos y conectores	--		--	--
Su_Ca001	Sumi Cables	Suministro de Cable 1/4" Superflexible IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		43	- €
Su_Ca002	Sumi Cables	Suministro de Cable 1/4" Superflexible NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		43	- €
Su_Ca003	Sumi Cables	Suministro de Cable 3/8" Superflexible IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		43	- €
Su_Ca004	Sumi Cables	Suministro de Cable 3/8" Superflexible NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		43	- €
Su_Ca005	Sumi Cables	Suministro de Cable 1/2" Superflexible IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		43	- €
Su_Ca006	Sumi Cables	Suministro de Cable 1/2" Superflexible NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		680	- €
Su_Ca007	Sumi Cables	Suministro de Cable 1/2" IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		340	- €
Su_Ca008	Sumi Cables	Suministro de Cable 1/2" NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		340	- €
Su_Ca009	Sumi Cables	Suministro de Cable 7/8" IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		340	- €
Su_Ca010	Sumi Cables	Suministro de Cable 7/8" NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		340	- €
Su_Ca011	Sumi Cables	Suministro de Cable 1 5/8" IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		43	- €
Su_Ca012	Sumi Cables	Suministro de Cable 1 5/8" NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		43	- €
Su_Ca013	Sumi Cables	Suministro de Cable 7/8" IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS. Cable Radiante	ml		170	- €

Su_Ca014	Sumi Cables	Suministro de Cable 7/8" NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS. Cable Radiante	ml		170	- €
Su_Ca015	Sumi Cables	Suministro de Cable 1 5/8" IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS. Cable Radiante	ml		43	- €
Su_Ca016	Sumi Cables	Suministro de Cable RG58 Cubierta ignifuga y libre de halógenos	ml		43	- €
Su_Ca017	Sumi Cables	Suministro de Cable RG213 Cubierta ignifuga y libre de halógenos	ml		43	- €
Su_Ca018	Sumi Cables	Suministro de Cable RG214 Cubierta ignifuga y libre de halógenos	ml		1.700	- €
Su_Ca019	Sumi Cables	Suministro de Cable RG223 Cubierta ignifuga y libre de halógenos	ml		43	- €
Su_Ca020	Sumi Cables	Suministro de Cable 3/8" Superflexible IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		43	- €
Su_Ca021	Sumi Cables	Suministro de Cable 3/8" Superflexible NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		43	- €
Su_Ca022	Sumi Cables	Suministro de Cable 1/2" Superflexible IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		340	- €
Su_Ca023	Sumi Cables	Suministro de Cable 1/2" Superflexible NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		340	- €
Su_Ca024	Sumi Cables	Suministro de Cable 1/2" IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		340	- €
Su_Ca025	Sumi Cables	Suministro de Cable 1/2" NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		340	- €
Su_Ca026	Sumi Cables	Suministro de Cable 7/8" IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		170	- €
Su_Ca027	Sumi Cables	Suministro de Cable 7/8" NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		340	- €
Su_Ca028	Sumi Cables	Suministro de Cable 1 5/8" IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		43	- €
Su_Ca029	Sumi Cables	Suministro de Cable 1 5/8" NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS	ml		43	- €
Su_Ca030	Sumi Cables	Suministro de Cable 7/8" IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS. Cable Radiante	ml		170	- €
Su_Ca031	Sumi Cables	Suministro de Cable 7/8" NO IGNÍFUGO Y LIBRE DE HALÓGENOS. Cable Radiante	ml		170	- €
Su_Ca032	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 1 METRO con conectores 7/16 M-M Recto	Ud		8	- €
Su_Ca033	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 1 METRO con conectores 7/16 M-H Recto	Ud		8	- €
Su_Ca034	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 2 METROS con conectores 7/16 M-M Recto	Ud		8	- €
Su_Ca035	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 2 METROS con conectores 7/16 M-H Recto	Ud		8	- €
Su_Ca036	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 3 METROS con conectores 7/16 M-M Recto	Ud		8	- €
Su_Ca037	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 3 METROS con conectores 7/16 M-H Recto	Ud		8	- €
Su_Ca038	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 1 METRO con conectores 7/16 M-M Recto	Ud		8	- €

Su_Ca039	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 1 METRO con conectores 7/16 M-H Recto	Ud	8	- €
Su_Ca040	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 2 METROS con conectores 7/16 M-M Recto	Ud	8	- €
Su_Ca041	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 2 METROS con conectores 7/16 M-H Recto	Ud	8	- €
Su_Ca042	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 3 METROS con conectores 7/16 M-M Recto	Ud	8	- €
Su_Ca043	Sumi Cables	Suministro de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 3 METROS con conectores 7/16 M-H Recto	Ud	8	- €
Su_Ca044	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 3/8" Superflexible Hembra No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca045	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 3/8" Superflexible Macho No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca046	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1/2" Superflexible Hembra No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca047	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1/2" Superflexible Macho No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca048	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1/2" Hembra No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca049	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1/2" Macho No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca050	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 7/8" Hembra No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca051	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 7/8" Macho No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca052	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1 5/8" Macho No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca053	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1 5/8" Hembra No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca054	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 3/8" Superflexible Hembra No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca055	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 3/8" Superflexible Macho No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca056	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 1/2" Superflexible Hembra No acodado	Ud	16	- €
Su_Ca057	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 1/2" Superflexible Macho No acodado	Ud	16	- €
Su_Ca058	Sumi Cables	Suministro de Suministro de Conector N para cable 1/2" Hembra No acodado	Ud	16	- €
Su_Ca059	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 1/2" Macho No acodado	Ud	16	- €
Su_Ca060	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 7/8" Hembra No acodado	Ud	8	- €
Su_Ca061	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 7/8" Macho No acodado	Ud	8	- €
Su_Ca062	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 1 5/8" Hembra No acodado	Ud	2	- €
Su_Ca063	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 1 5/8" Macho No acodado	Ud	2	- €

Su_Ca064	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable radiante 7/8" Hembra No acodado	Ud		8	- €
Su_Ca065	Sumi Cables	Suministro de Conector N para RG58 (o equivalente) Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca066	Sumi Cables	Suministro de Conector N para RG58 (o equivalente) Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca067	Sumi Cables	Suministro de Conector N para RG213 (o equivalente) Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca068	Sumi Cables	Suministro de Conector N para RG213 (o equivalente) Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca069	Sumi Cables	Suministro de Conector N para RG214 (o equivalente) Hembra No acodado	Ud		8	- €
Su_Ca070	Sumi Cables	Suministro de Conector N para RG214 (o equivalente) Macho No acodado	Ud		8	- €
Su_Ca071	Sumi Cables	Suministro de Conector N para RG223 (o equivalente) Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca072	Sumi Cables	Suministro de Conector N para RG223 (o equivalente) Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca073	Sumi Cables	Suministro de Conector SMA para RG58 (o equivalente) Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca074	Sumi Cables	Suministro de Conector SMA para RG58 (o equivalente) Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca075	Sumi Cables	Suministro de Conector SMA para RG223 (o equivalente) Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca076	Sumi Cables	Suministro de Conector SMA para RG223 (o equivalente) Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca077	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 3/8" Superflexible Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca078	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 3/8" Superflexible Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca079	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1/2" Superflexible Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca080	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1/2" Superflexible Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca081	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1/2" Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca082	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1/2" Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca083	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 7/8" Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca084	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 7/8" Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca085	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1 5/8" Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca086	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para cable 1 5/8" Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca087	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para Cable Radiante 7/8" Hembra No acodado	Ud		2	- €

Su_Ca088	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para Cable Radiante 7/8" Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca089	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para Cable Radiante 1 5/8" Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca090	Sumi Cables	Suministro de Conector 7/16" para Cable Radiante 1 5/8" Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca091	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 3/8" Superflexible Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca092	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 3/8" Superflexible Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca093	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 1/2" Superflexible Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca094	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 1/2" Superflexible Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca095	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 1/2" Hembra No acodado	Ud		8	- €
Su_Ca096	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 1/2" Macho No acodado	Ud		8	- €
Su_Ca097	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 7/8" Hembra No acodado	Ud		8	- €
Su_Ca098	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 7/8" Macho No acodado	Ud		8	- €
Su_Ca099	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 1 5/8" Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca100	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable 1 5/8" Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca101	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable radiante 7/8" Hembra No acodado	Ud		8	- €
Su_Ca102	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable radiante 7/8" Macho No acodado	Ud		8	- €
Su_Ca103	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable radiante 1 5/8" Hembra No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca104	Sumi Cables	Suministro de Conector N para cable radiante 1 5/8" Macho No acodado	Ud		2	- €
Su_Ca105	Sumi Cables	Suministro de Latiguillo RG223 1m SMA Macho - N Macho Cubierta ignifuga y libre de halógenos	Ud		2	- €
Su_Ca106	Sumi Cables	Suministro de Latiguillo RG223 1m SMA Macho - SMA Macho Cubierta ignifuga y libre de halógenos	Ud		2	- €
Su_Ca107	Sumi Cables	Suministro de Latiguillo RG223 2m SMA Macho - N Macho Cubierta ignifuga y libre de halógenos	Ud		2	- €
Su_Ca108	Sumi Cables	Suministro de Latiguillo RG223 2m SMA Macho - SMA Macho Cubierta ignifuga y libre de halógenos	Ud		2	- €
Su_Ca109	Sumi Cables	Módulo RJ45 hembra categoría 6 (Roseta telefónica)	Ud		1	- €
Su_Ca110	Sumi Cables	Conectores UTP RJ45 macho categoría 6	Ud		1	- €
Su_Ca111	Sumi Cables	Cable UTP 4 pares rígido categoría 6	ml		1	- €
Su_Ca112	Sumi Cables	Cable UTP 4 pares rígido categoría 6 para Exteriores	ml		1	- €
Su_Ca113	Sumi Cables	Cable UTP 4 pares flexible categoría 6 para latiguillos	ml		1	- €

	Instal Cables	Instalación de cables coaxiales, datos y conectores	--		--	--
In_Ca01	Instal Cables	Instalación de Conector 7/16" para cable 1/2"	Ud		1	- €
In_Ca002	Instal Cables	Instalación de Conector 7/16" para cable 3/8"	Ud		1	- €
In_Ca003	Instal Cables	Instalación de Conector 7/16" para cable 7/8"	Ud		1	- €
In_Ca004	Instal Cables	Instalación de Conector 7/16" para Cable 1 5/8"	Ud		1	- €
In_Ca005	Instal Cables	Instalación de Conector N para cable 1 5/8"	Ud		1	- €
In_Ca006	Instal Cables	Instalación de Conector N para cable 1/2"	Ud		1	- €
In_Ca007	Instal Cables	Instalación de Conector N para cable 3/8"	Ud		1	- €
In_Ca008	Instal Cables	Instalación de Conector N para cable 7/8"	Ud		1	- €
In_Ca009	Instal Cables	Instalación de Conector N para RG213	Ud		1	- €
In_Ca010	Instal Cables	Instalación de Conector N para RG214	Ud		1	- €
In_Ca011	Instal Cables	Instalación de Conector N para RG223	Ud		1	- €
In_Ca012	Instal Cables	Instalación de Conector N para RG58	Ud		1	- €
In_Ca013	Instal Cables	Instalación de Conector SMA para RG223	Ud		1	- €
In_Ca014	Instal Cables	Instalación de Conector SMA para RG58	Ud		1	- €
In_Ca015	Instal Cables	Instalación de Conector FTP	Ud		1	- €
In_Ca016	Instal Cables	Instalación de Conector UTP	Ud		1	- €
In_Ca017	Instal Cables	Instalación de Cable 1 5/8"	ml		1	- €
In_Ca018	Instal Cables	Instalación de Cable 1/2"	ml		1	- €
In_Ca019	Instal Cables	Instalación de Cable 1/4"	ml		1	- €
In_Ca020	Instal Cables	Instalación de Cable 3/8"	ml		1	- €
In_Ca021	Instal Cables	Instalación de Cable 7/8"	ml		1	- €
In_Ca022	Instal Cables	Instalación de Cable RG213	ml		1	- €
In_Ca023	Instal Cables	Instalación de Cable RG214	ml		1	- €
In_Ca024	Instal Cables	Instalación de Cable RG223	ml		1	- €
In_Ca025	Instal Cables	Instalación de Cable RG58	ml		1	- €
In_Ca026	Instal Cables	Instalación de Cable LATIGUILLO DE 1/2" DE 1 a 3 Metros	Ud		1	- €
In_Ca027	Instal Cables	Instalación de Latiguillo RG223 1 - 3 m	Ud		1	- €

In_Ca028	Instal Cables	Instalación de Módulo RJ45 hembra categoría 6 (Roseta)	Ud		1	- €
In_Ca029	Instal Cables	Instalación de Conectores UTP RJ45 macho categoría 6	Ud		1	- €
In_Ca030	Instal Cables	Instalación de Cable UTP 4 pares rígido categoría 6	ml		1	- €
In_Ca031	Instal Cables	Instalación de Cable UTP 4 pares flexible categoría 6 para latiguillos	ml		1	- €
	Sumi TT	Suministro material de puesta a tierra	--		--	--
Su_TT001	Sumi TT	Suministro de Kit T.Tierra para cable coaxial de RG214	Ud		85	- €
Su_TT002	Sumi TT	Suministro de Kit T.Tierra para cable coaxial de 1/2 "	Ud		85	- €
Su_TT003	Sumi TT	Suministro de Kit T.Tierra para cable coaxial de 7/8 "	Ud		85	- €
Su_TT004	Sumi TT	Suministro de Kit T.Tierra para cable coaxial de 1/4 "	Ud		10	- €
Su_TT005	Sumi TT	Suministro de Kit T.Tierra para cable coaxial de 3/8"	Ud		10	- €
Su_TT006	Sumi TT	Suministro de Kit T.Tierra para cable coaxial de 1-5/8"	Ud		1	- €
Su_TT007	Sumi TT	Suministro cable de cobre desnudo de 10 mm2	ml		75	- €
Su_TT008	Sumi TT	Suministro cable de cobre desnudo de 16 mm2	ml		75	- €
Su_TT009	Sumi TT	Suministro cable de cobre desnudo de 35 mm2	ml		75	- €
Su_TT010	Sumi TT	Suministro cable de cobre desnudo de 50 mm2	ml		5.525	- €
Su_TT011	Sumi TT	Suministro cable de cobre desnudo de 70 mm2	ml		5.525	- €
Su_TT012	Sumi TT	Suministro cable de acero galvanizado sección 72 mm2 diámetro nominal 11 mm 1x19+0 (SC) DIN 3053	ml		1	- €
Su_TT013	Sumi TT	Suministro cable de acero galvanizado sección 48 mm2 diámetro nominal 9 mm 1x19+0 (SC) DIN 3054	ml		1	- €
Su_TT014	Sumi TT	Suministro cable de acero galvanizado sección 21 mm2 diámetro nominal 6 mm 1x7+0 (SC) DIN 3055	ml		1	- €
Su_TT015	Sumi TT	Suministro cable de aluminio desnudo de 10 mm2	ml		1	- €
Su_TT016	Sumi TT	Suministro cable de aluminio desnudo de 16 mm2	ml		1	- €
Su_TT017	Sumi TT	Suministro cable de aluminio desnudo de 35 mm2	ml		1	- €
Su_TT018	Sumi TT	Suministro cable de aluminio desnudo de 50 mm2	ml		1	- €
Su_TT019	Sumi TT	Suministro cable de aluminio desnudo de 70 mm2	ml		1	- €
Su_TT020	Sumi TT	Suministro cable eléctrico con orificio en su interior hueco para meter fibra óptica, para usar como bajante de pararrayos.	m lineal		100	- €
Su_TT021	Sumi TT	Suministro de pletina equipotencial 230x50x5 A incluidos elementos de fijación (aisladores) , mecanizada para 6 conexiones	Ud		75	- €

Su_TT022	Sumi TT	Suministro de pletina equipotencial 330x50x5 A incluidos elementos de fijación (aisladores) , mecanizada para 8 conexiones	Ud		75	- €
Su_TT023	Sumi TT	Suministro de pletina equipotencial 430x50x5 A incluidos elementos de fijación (aisladores) , mecanizada para 10 conexiones	Ud		75	- €
Su_TT024	Sumi TT	Suministro de pica para toma tierra L=2m acero incluida grapa de conexión	Ud		15	- €
Su_TT025	Sumi TT	Suministro de pica para toma tierra L=2,5m acero incluida grapa de conexión	Ud		15	- €
Su_TT026	Sumi TT	Suministro de pica para toma tierra L=2m Acero Cobrizado incluida grapa de conexión	Ud		350	- €
Su_TT027	Sumi TT	Suministro de pica para toma tierra L=2,5m Acero Cobrizado incluida grapa de conexión	Ud		75	- €
Su_TT028	Sumi TT	Suministro de Pararrayos Tipo Franklin	Ud		2	- €
Su_TT029	Sumi TT	Suministro desionizador de Cargas Electroestáticas 100m Radio de Cobertura. Según norma UNE-EN-IEC-62305.	Ud		10	- €
Su_TT030	Sumi TT	Suministro desionizador de Cargas Electroestáticas 50m Radio de Cobertura. Según norma UNE-EN-IEC-62305	Ud		5	- €
Su_TT031	Sumi TT	Suministro desionizador de Cargas Electroestáticas 25m Radio de Cobertura. Según norma UNE-EN-IEC-62305	Ud		5	- €
Su_TT032	Sumi TT	Suministro contador de rayos, según normativa vigente	Ud		2	- €
Su_TT033	Sumi TT	Suministro de Aislador para pletina equipotencial	Ud		1	- €
Su_TT034	Sumi TT	Suministro tubo bajante para pararrayos o desionizador de 6cm de diámetro y 3 m longitud, grosor de 2mm	Ud		1	- €
Su_TT035	Sumi TT	Protector vía de chispas cable 35 mm2, que cumpla normas UNE 21.186, NFC 17-102 y IEC 62.305	Ud		3	- €
Su_TT036	Sumi TT	Protector vía de chispas cable 50 mm2, que cumpla normas UNE 21.186, NFC 17-102 y IEC 62.305	Ud		3	- €
Su_TT037	Sumi TT	Protector vía de chispas cable 70 mm2, que cumpla normas UNE 21.186, NFC 17-102 y IEC 62.305	Ud		3	- €
Su_TT038	Sumi TT	Suministro sales para mejoras tierra	kg		5	- €
	Instal TT	Instalación elementos de puesta a tierra	--		--	--
In_TT001	Instal TT	Medida de Toma Tierra	Ud		114	- €
In_TT002	Instal TT	Medida de Toma Tierra , incluido informe técnico ,certificado.	Ud		115	- €
In_TT003	Instal TT	Unión de cable a pica mediante soldadura Cadwell	Ud		115	- €
In_TT004	Instal TT	Ejecución (apertura y tapado) de canalización en tierra natural para anillo T.Tierra de 20cm ancho * 30cm de profundidad	ml		6.900	- €
In_TT005	Instal TT	Instalación de Kit T.Tierra para cable coaxial de RG214	Ud		1	- €
In_TT006	Instal TT	Instalación de Kit T.Tierra para cable coaxial de 1/2 "	Ud		1	- €

In_TT007	Instal TT	Instalación de Kit T.Tierra para cable coaxial de 7/8 "	Ud		1	- €
In_TT008	Instal TT	Instalación de Kit T.Tierra para cable coaxial de 1/4 "	Ud		1	- €
In_TT009	Instal TT	Instalación de Kit T.Tierra para cable coaxial de 3/8"	Ud		1	- €
In_TT010	Instal TT	Instalación de Kit T.Tierra para cable coaxial de 1-5/8"	Ud		1	- €
In_TT011	Instal TT	Instalación de cable desnudo de 10 mm2, en torre ,bajo tubo, bandeja o zanja	ml		1	- €
In_TT012	Instal TT	Instalación de cable desnudo de 16 mm2 en torre , bajo tubo, bandeja o zanja	ml		1	- €
In_TT013	Instal TT	Instalación de cable desnudo de 35 mm2 en torre , bajo tubo, bandeja o zanja	ml		1	- €
In_TT014	Instal TT	Instalación de cable desnudo de 50 mm2 en torre , bajo tubo, bandeja o zanja	ml		1	- €
In_TT015	Instal TT	Instalación de cable desnudo de 70 mm2 en torre , bajo tubo, bandeja o zanja	ml		1	- €
In_TT016	Instal TT	Instalación de cable de acero galvanizado sección 72 mm2 diámetro nominal 11 mm 1x19+0 (SC) DIN 3053, en torre , bajo tubo, bandeja o zanja	ml		1	- €
In_TT017	Instal TT	Instalación de cable de acero galvanizado sección 48 mm2 diámetro nominal 9 mm 1x19+0 (SC) DIN 3053,en torre , bajo tubo, bandeja o zanja	ml		1	- €
In_TT018	Instal TT	Instalación de cable de acero galvanizado sección 21 mm2 diámetro nominal 6 mm 1x07+0 (SC) DIN 3053,en torre , bajo tubo, bandeja o zanja	ml		1	- €
In_TT019	Instal TT	Instalación de pletina equipotencial 230x50x5 A incluidos elementos de fijación (aisladores), mecanizada para 6 conexiones en torre, arqueta o edificio	Ud		1	- €
In_TT020	Instal TT	Instalación de pletina equipotencial 330x50x5 A incluidos elementos de fijación (aisladores) , mecanizada para 8 conexiones en torre, arqueta o edificio	Ud		1	- €
In_TT021	Instal TT	Instalación de pletina equipotencial 430x50x5 A incluidos elementos de fijación (aisladores) , mecanizada para 10 conexiones en torre, arqueta o edificio	Ud		1	- €
In_TT022	Instal TT	Instalación de pica para toma tierra L=2m acero incluida grapa de conexión	Ud		1	- €
In_TT023	Instal TT	Instalación de pica para toma tierra L=2,5m acero incluida grapa de conexión	Ud		1	- €
In_TT024	Instal TT	Instalación de pica para toma tierra L=2m Acero Cobrizado incluida grapa de conexión	Ud		1	- €
In_TT025	Instal TT	Instalación de pica para toma tierra L=2,5m Acero Cobrizado incluida grapa de conexión	Ud		1	- €
In_TT026	Instal TT	Instalación de Pararrayos Tipo Franklin	Ud		1	- €
In_TT027	Instal TT	Instalación desionizador de Cargas Electrostaticas 100m Radio de Cobertura. Según norma UNE-EN-IEC-62305	Ud		1	- €
In_TT028	Instal TT	Instalación desionizador de Cargas Electrostaticas 50m Radio de Cobertura. Según norma UNE-EN-IEC-62305	Ud		1	- €

In_TT029	Instal TT	Instalación desionizador de Cargas Electrostáticas 25m Radio de Cobertura. Según norma UNE-EN-IEC-62305	Ud		1	- €
In_TT030	Instal TT	Instalación de Aislador para pletina equipotencial	Ud		1	- €
In_TT031	Instal TT	instalación tubo bajante para pararrayos o desionizador de 6cm de diámetro y 3 m longitud, grosor de 2mm	Ud		1	- €
In_TT032	Instal TT	Instalación de contador de pararrayos	Ud		1	- €
In_TT033	Instal TT	Instalación Protector via de chispas cables de 35 - 50 - 70 , incluido conectorización	Ud		1	- €
	Sumi balizas	Suministro de balizamiento	--		--	--
Su_BA001	Sumi balizas	Suministro de baliza Led,s 48Vcc y bajo consumo, Cogall MAXX/360 Tipo B o similar. Que cumpla normativa OACI.	Ud		80	- €
Su_BA002	Sumi balizas	Suministro de Soporte para baliza Cogall MAXX / 360 o similar.	Ud		24	- €
Su_BA003	Sumi balizas	Suministro de controlador de sistema de Balizaje nocturno Cogall CT6DC-CI, o similar.	Ud		24	- €
Su_BA004	Sumi balizas	Suministro de fotocélula para controlador CT6DC/CY o similar. Protección IP65	Ud		1	- €
Su_BA005	Sumi balizas	Suministro de baliza Led,s 48 Vcc Obelux LI-32-DCW-F. Que cumpla normativa OACI.	Ud		1	- €
Su_BA006	Sumi balizas	Suministro de baliza Led,s 48 Vcc Obelux LI-32-DCW-PCFL o similar. Con fotocélula integrada (sensor día/noche). Que cumpla normativa OACI.	Ud		1	- €
Su_BA007	Sumi balizas	Suministro de Soporte para baliza OBELUX MS-HV80 33 a 80 mm	Ud		1	- €
Su_BA008	Sumi balizas	Suministro de controlador de sistema de Balizaje nocturno OBELUX CSW-DCW-02-F	Ud		40	- €
Su_BA009	Sumi balizas	Suministro de fotocélula (margen dinámico entre 150Ohmios y 1.6 MOhmios) con caja protección IP 65 de dimensiones 10x10cm	Ud		1	- €
Su_BA010	Sumi balizas	Suministro de Convertidor DC-DC Tensión de Entrada 33,6 - 62,4 V salida 48V 4,2A	Ud		1	- €
Su_BA011	Sumi balizas	Suministro de fuente de alimentación AC-DC / 220-48V 5A	Ud		8	- €
Su_BA012	Sumi balizas	Instalación sales para mejoras tierra	Ud		10	- €
	Instal balizas	Instalación de balizamiento	--		--	--
Inst_Ba01	Instal balizas	Instalación de baliza	Ud		1	- €
Inst_Ba02	Instal balizas	Instalación de soporte para baliza	Ud		1	- €
Inst_Ba03	Instal balizas	Instalación y configuración de controlador de sistema de balizaje nocturno. Incluido el cableado de conexionado y su etiquetado	Ud		1	- €
Inst_Ba04	Instal balizas	Configuración de controlador de sistema de balizaje nocturno. Incluido el cableado de conexionado y su etiquetado	Ud		1	- €
Inst_Ba05	Instal balizas	Instalación de fotocélula y comprobación de su correcto funcionamiento con el controlado de balizas.	Ud		1	- €

Inst_Ba06	Instal balizas	Instalación de convertidor DC-DC 48vcc y 3A	Ud		1	- €
Inst_Ba07	Instal balizas	Instalación de fuente de alimentación AC-DC / 220-48V 5A	Ud		1	- €
Inst_Ba08	Instal balizas	Instalación de la supervisión de balizas del controlador, realización de pruebas, etiquetado y documentación según pliego.	Ud		100	- €
Inst_Ba09	Instal balizas	Repaso de pintura blanca-roja tipo metal oxido en torre tubular o monobloque	m2		360	- €
Inst_Ba10	Instal balizas	Pintado de torre pintura blanca-roja tipo metal oxido en torre tubular o monobloque	m2		160	- €
Inst_Ba11	Instal balizas	Repaso de pintura blanca-roja tipo metal oxido en torre celosía o autosoportada	m2		360	- €
Inst_Ba12	Instal balizas	Pintado de torre pintura blanca-roja tipo metal oxido en torre celosía o autosoportada	m2		160	- €
	Certif	Estudios y certificados	--		--	--
CER001	Certif	Cálculo estructural de Niveles de Carga de la Torre con equipamiento existente (Euro código 1- 3 Torres y Mástiles, acciones en Estructuras) 40-50 m	Ud		10	- €
CER002	Certif	Cálculo estructural de Niveles de Carga de la Torre con equipamiento existente (Euro código 1- 3 Torres y Mástiles, acciones en Estructuras) 30-40 m	Ud		10	- €
CER003	Certif	Cálculo estructural de Niveles de Carga de la Torre con equipamiento existente (Euro código 1- 3 Torres y Mástiles, acciones en Estructuras) <30	Ud		10	- €
CER004	Certif	Cálculo estructural de Niveles de Carga de mástiles sobre cubiertas o adosados a fachadas	Ud		5	- €
CER005	Certif	Cálculo estructural de Niveles de Carga cuando se modifica o añade un elemento en la torre (Euro código 1- 3 Torres y Mástiles, acciones en Estructuras) Canal facilita el Cálculo actual de la estructura de Niveles de Carga de la Torre.	Ud		40	- €
CER006	Certif	Cálculo de necesidades de refuerzo de torre (cimentación, montantes y diagonales)	Ud		10	- €
CER007	Certif	Servicio de inspección de la torre con laser escáner 3D (nube de puntos, modelado 3D, acabado en CAD, resultado tridimensional, documentación)	Ud		2	- €
CER008	Certif	Servicio de inspección de la torre con dron (acabado en CAD, resultado tridimensional, documentación)	Ud		2	- €
CER009	Certif	Certificado del estado de las condiciones de seguridad PRL en las infraestructuras de telecomunicaciones (línea de Vida, escaleras, barandillas, etc.)	Ud		1	- €
CER010	Certif	Inventariado de una antena en Torre o mastil, (incluye Nº de serie , tipo de antena, ubicación en Torre , documentación AUTO-CAD, Excel, y actualización en las aplicaciones de Canal Gestión)	Ud		1	- €
CER011	Certif	Certificado de emisiones radioeléctricas, Visado por colegio Ingenieros, según normativa vigente	Ud		150	- €
CER012	Certif	Certificado de emisiones radioeléctricas, Visado por colegio Ingenieros y la SETSI, según normativa vigente	Ud		2	- €

CER013	Certif	Realización de la documentación necesaria para el certificado de puesta en servicio de una concesión, para presentar en la SETSI, según normativa vigente.	Ud		1	- €
CER014	Certif	Medida de tierra y estudio geoelectrico. Se entregara documentación y plano autocad y/o visio.	Ud		1	- €
CER015	Certif	Proyecto geotécnico del terreno.	Ud		1	- €
CER016	Certif	Tramites de legalización de torre de telecomunicaciones (Ayuntamiento, Carreteras, medioambientales, AESA, etc.)	Ud		100	- €
CER017	Certif	Estudio de la necesidad de legalización de torre de telecomunicaciones (Ayuntamiento, Carreteras, medioambientales, AESA, etc.)	Ud		130	- €
CER018	Certif	Generación de procedimientos y otros documentos de apoyo a la realización de proyectos	Ud		10	- €
CER019	Certif	Realización de mantenimiento preventivo, incluye desplazamiento, personal, medios materiales y procedimientos descritos en el PPT. Realizar check-list, inventariado de todos los elementos de la Torre (nº de serie antenas, titularidad canal o ajena con identificación del operador u organismo, tipo antena, bastidores, casetas, etc.), realización de planos en Autocad, MS Office y pdf, estudio fotográfico detallado de la torre y sus antenas, medida de la tierra en época desfavorable, revisión del sistema completo de pararrayos y certificado de estado del sistema de seguridad IB-35 o GameSystem (línea de vida), verticalidad, actualización de datos en aplicaciones de Canal Gestión. En la realización del mantenimiento se incluyen tareas de revisión de conectores, cables, etiquetado, el sistema de balizas, T.Tierra, carteles y vallados del recinto así como reparaciones menores (aquellas resolubles cuyo entretimiento sea inferior a 15 minutos individualmente por elemento, hasta un máximo de 2h)	Ud		500	- €
CER020	Certif	Comprobación del sistema anticaídas ó línea de vida (IB-35, GameSystem, etc.) realizando emisión del certificado correspondiente por empresa homologada.	ud		1	- €
CER021	Certif	Estudio de protección contra descargas atmosféricas, dimensionando el número de pararrayos o inhibidores necesarios, así como las medidas de resistividad del terreno por métodos geoelectricos y el diseño de las redes de tierra, según normativa vigente.	ud		1	- €
CER022	Certif	Estudio del cumplimiento de la normativa AESA de balizamiento, según normativa vigente.	ud		1	- €
CER023	Certif	Estudio del cumplimiento de la normativa PRL de la infraestructura de telecomunicaciones, según normativa vigente.	ud		1	- €
CER024	Certif	Estudio del area de cobertura del pararrayos, según normativa vigente.	ud		1	- €
CER025	Certif	Estudio de verticalidad de una torre o mástil. Incluye documentación y propuesta de subsanación técnica y administrativa (indicando las licencias o permisos necesarios).	ud		1	- €

	Sumi Seguridad	Suministros elementos de seguridad	--	--	--
Su_SE001	Sumi Seguridad	Suministro de Cartel homologado de señalización de uso de línea de vida obligatoria (IB-35 o GameSystem)	ud		50 - €
Su_SE002	Sumi Seguridad	Suministro de Cartel homologado de señalización de seguridad,(ejem: prohibición de acceso a la torre, uso obligatorio de camión con cesta, desnivel, etc.)	ud		1 - €
Su_SE003	Sumi Seguridad	Suministro de plataformas descanso en Torre tipo Tramex de 2x2m	ud		2 - €
Su_SE004	Sumi Seguridad	Suministro de antiescalo a 2,5 m aprox de altura, de 2x2m en torre incluido candado de seguridad.	ud		4 - €
Su_SE005	Sumi Seguridad	Suministro de candado mecánico Abloy tipo Canal Gestión	ud		1 - €
Su_SE006	Sumi Seguridad	Suministro de candado electrónico Abloy tipo Canal Gestión	ud		1 - €
Su_SE007	Sumi Seguridad	Suministro de bombín Abloy tipo Canal Gestión	ud		1 - €
Su_SE008	Sumi Seguridad	Suministro de cerradura completa Abloy tipo Canal Gestión	ud		1 - €
Su_SE009	Sumi Seguridad	Suministro Contrapeso sistema GameSystem	ud		1 - €
Su_SE010	Sumi Seguridad	Suministro Placa indicativa Papillon sistema GameSystem	ud		1 - €
Su_SE011	Sumi Seguridad	Suministro Protección de Goma sistema GameSystem	ud		1 - €
Su_SE012	Sumi Seguridad	Suministro Guía de cable nilo sistema GameSystem	m		1 - €
Su_SE013	Sumi Seguridad	Suministro Suministro Pieza superior plana atomillada sistema GameSystem	ud		1 - €
Su_SE014	Sumi Seguridad	Suministro Pieza superior a poste o muro de hormigón sistema GameSystem	ud		1 - €
Su_SE015	Sumi Seguridad	Suministro Pieza superior papillon elevada sistema GameSystem	ud		1 - €
Su_SE016	Sumi Seguridad	Suministro Pieza superior embreada sistema GameSystem	ud		1 - €
Su_SE017	Sumi Seguridad	Suministro Pieza intermedia sistema GameSystem	ud		1 - €

Su_SE018	Sumi Seguridad	Suministro Pieza inferior embridada sistema GameSystem	ud		1	- €
Su_SE019	Sumi Seguridad	Suministro Pieza inferior fijada a suelo sistema GameSystem	ud		1	- €
Su_SE020	Sumi Seguridad	Suministro Pieza inferior con resorte sistema GameSystem	ud		1	- €
Su_SE021	Sumi Seguridad	Suministro Clip de goma sistema GameSystem	ud		1	- €
Su_SE022	Sumi Seguridad	Suministro Pieza inferior atomillada	ud		1	- €
Su_SE023	Sumi Seguridad	Suministro Carro de Traslación 8-16mm	ud		1	- €
Su_SE024	Sumi Seguridad	Suministro Sistema anclaje para acceso a la cubierta	ud		1	- €
	Instal Seguridad	Instalación elementos de seguridad	--		--	--
In_Se001	Instal Seguridad	Instalación de cartel homologado de señalización de uso de línea de vida obligatoria (IB-35 o GameSystem)	Ud		1	- €
In_Se002	Instal Seguridad	Instalación de cartel homologado de señalización de seguridad,(eje: prohibición de acceso a la torre, uso obligatorio de camión con cesta, desnivel, etc.)	Ud		1	- €
In_Se003	Instal Seguridad	Instalación de plataformas descanso en Torre tipo Tramex de 2x2m	Ud		1	- €
In_Se004	Instal Seguridad	Instalación de antiescalo a 2,5 m aprox de altura, de 2x2m en torre incluido candado de seguridad	Ud		1	- €
In_Se005	Instal Seguridad	Instalación de candado por Canal Gestión	Ud		1	- €
In_Se005	Instal Seguridad	Instalación de un bulon en puertas o cancelas.	Ud		1	- €
In_Se006	Instal Seguridad	Instalación de bombín y/o cerradura Abloy tipo Canal Gestión (incluye desmontaje de existente)	ud		1	- €
In_Se007	Instal Seguridad	Instalación de contrapeso sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se008	Instal Seguridad	Instalación de placa indicativa papillon sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se009	Instal Seguridad	Instalación de protección de goma sistema GameSystem	Ud		1	- €

In_Se010	Instal Seguridad	Instalación de guía de cable nilo sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se011	Instal Seguridad	Instalación de instalación de pieza superior plana atornillada sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se012	Instal Seguridad	Instalación de pieza superior a poste o muro de hormigón sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se013	Instal Seguridad	Instalación de pieza superior papillon elevada sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se014	Instal Seguridad	Instalación de pieza superior embridada sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se015	Instal Seguridad	Instalación de pieza intermedia sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se016	Instal Seguridad	Instalación de pieza inferior embridada sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se017	Instal Seguridad	Instalación de pieza inferior fijada a suelo sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se018	Instal Seguridad	Instalación de pieza inferior con resorte sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se019	Instal Seguridad	Instalación de clip de goma sistema GameSystem	Ud		1	- €
In_Se020	Instal Seguridad	Instalación de pieza inferior atornillada	Ud		1	- €
In_Se021	Instal Seguridad	Instalación de carro de Translación 8-16mm	Ud		1	- €
In_Se022	Instal Seguridad	Instalación de sistema anclaje para acceso a la cubierta	Ud		1	- €
	Desmontaje	Desmontajes	--		--	--
DE001	Desmontaje	Desinstalación de torres monobloque del tipo 50,40, m (incluye demolición de 30 cm de dado hormigón y limpieza de terreno), incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas, con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud		4	- €
DE002	Desmontaje	Desinstalación de torres monobloque del tipo 30,25 m (incluye demolición de 30 cm de dado hormigón y limpieza de terreno), incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas, con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud		4	- €

DE003	Desmontaje	Desinstalación de torres autosoportadas del tipo 50,40 m (incluye demolición de 30 cm de dado hormigón y limpieza de terreno), incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas, con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud	5	- €
DE004	Desmontaje	Desinstalación de torres autosoportadas del tipo 30,25 m (incluye demolición de 30 cm de dado hormigón y limpieza de terreno), incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas, con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud	5	- €
DE005	Desmontaje	Desmontaje de parábola de 240 cm en torre de 30,40,50 m de altura (incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas), incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas, con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud	1	- €
DE006	Desmontaje	Desmontaje de parábola de 180 cm en torre de 30,40,50 m de altura (incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas), incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas, con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud	1	- €
DE007	Desmontaje	Desmontaje de parábola de 120 cm en torre de 30,40,50 m de altura (incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas), incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas, con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud	1	- €
DE008	Desmontaje	Desmontaje de parábola de 60 cm en torre de 30,40,50 m de altura (incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas), incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas, con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud	1	- €
DE009	Desmontaje	Desmontaje de parábola de 30 cm en torre de 30,40,50 m de altura (incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas), incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas, con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud	1	- €
DE010	Desmontaje	Desmontaje de parábola de 20 cm en torre de 30,40,50 m de altura (incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas), incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas, con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud	1	- €
DE011	Desmontaje	Desmontaje de antena colineal en torre 30,40, 50 m de altura (incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas), con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud	1	- €
DE012	Desmontaje	Desmontaje de antena yagui en torre de 30,40,50 m de altura (incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas), incluye desmontaje de soporte y/o ménsulas, con traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud	1	- €

DE013	Desmontaje	Desmontaje cables coaxial de 7/8" , incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ml		360	- €
DE014	Desmontaje	Desmontaje cables coaxial de 1/2" incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ml		360	- €
DE015	Desmontaje	Desmontaje cables coaxial de RG213 incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ml		45	- €
DE016	Desmontaje	Desmontaje cables coaxial de RG214 incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ml		360	- €
DE017	Desmontaje	Desmontaje cable apantallado alimentación de Balizaje nocturno, incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ml		45	- €
DE018	Desmontaje	Desmontaje del Kit de T.Tierra	ud		60	- €
DE019	Desmontaje	Desmontaje del anillo perimetral de torre de cable de tierra con cobre de xxmm ² . incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud		1	- €
DE020	Desmontaje	Desmontaje del anillo perimetral de la estación local de cable de T.Tierra de cobre de xxmm ² . incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud		1	- €
DE021	Desmontaje	Desmontaje del cable de tierra de pararrayos, o cable de T.Tierra torre incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ml		45	- €
DE022	Desmontaje	Desmontaje de línea de vida en torre incluido absorvedor,cable de acero sujeto con tacos de goma, anclajes y pesa. incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ml		45	- €
DE023	Desmontaje	Desmontaje de ODU y traslado a dependencias de CYII incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	Ud		30	- €
DE024	Desmontaje	Desmontaje de pararrayos tipo Franklin en torre incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud		1	- €
DE025	Desmontaje	Desmontaje de baliza (incadenceste, led) en torre	ud		1	- €
DE026	Desmontaje	Desmontaje de plataformas descanso en torre incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud		1	- €
DE027	Desmontaje	Desmontaje de antiescalo en torre	ud		1	- €
DE028	Desmontaje	Desmontaje de control de balizamiento (incluido cableados)	ud		1	- €

DE029	Desmontaje	Desmontaje de Aros de seguridad en escaleras sobre torres existentes incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	ud		1	- €
DE030	Desmontaje	Demolición de Caseta de aprox. 10 m2, gestión de licencia en organismo oficial si fuera necesario, con retirada de escombros, limpieza y acondicionamiento del terreno. Incluye traslado a vertedero	Ud		1	- €
DE031	Desmontaje	Desmontaje de bastidores, rack, de dimensiones aprox 2200x2200x600 incluye traslado de material desmontado a dependencias del canal o punto de gestión de residuos (incluye certificado de residuos).	Ud		1	- €
	Desmontaje	Desmontaje Antena wimax o similar, incluido el cableado y herrajes	ud		10	- €
	Sumi infraestruc	Suministro de material de infraestructuras	--		--	--
Su_IN001	Sumi infraestruc	Suministro de Poste Intermedio 48x1,20 mm. Galvanizado para 2,00m de altura	ud		1	- €
Su_IN002	Sumi infraestruc	Suministro de Poste Extremo 48x1,20 mm. Galvanizado para 2,00m de altura.	ud		1	- €
Su_IN003	Sumi infraestruc	Suministro de Poste Esquina 48x1,20 mm. Galvanizado para 2,00m de altura.	ud		1	- €
Su_IN004	Sumi infraestruc	Suministro de Poste Refuerzo 48x1,20 mm. Galvanizado para 2,00m de altura.	ud		1	- €
Su_IN005	Sumi infraestruc	Suministro de Tornapunta 48x1,20 mm. Galvanizado para poste de 2,00m.	ud		1	- €
Su_IN006	Sumi infraestruc	Suministro de Malla simple torsión Enrejado S.T. 50/14 Galvanizado "C". Medidas 25x2,00m.	m2		1	- €
Su_IN007	Sumi infraestruc	Suministro de Tensores de alambre para vallado	ud		1	- €
Su_IN008	Sumi infraestruc	Suministro de alambre de acero dulce	ml		1	- €
Su_IN009	Sumi infraestruc	Suministro de puerta de acceso 80 cm * 2m de altura	ud		1	- €
Su_IN010	Sumi infraestruc	Suministro de puerta de acceso 100cm * 2m de altura	ud		1	- €
Su_IN011	Sumi infraestruc	Suministro de puerta metálica en vallado perimetral para acceso de carruajes de 3mts	ud		1	- €
Su_IN012	Sumi infraestruc	Suministro de Torre 3 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 360 (base Fija, incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm y argollas para zapatas)	ud		1	- €

Su_IN012	Sumi infraestruc	Suministro de Torre 6 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 360 (base Fija , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm y argollas para zapatas)	ud		1	- €
Su_IN013	Sumi infraestruc	Suministro de Torre 9 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 360 (base Fija , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm y argollas para zapatas)	ud		1	- €
Su_IN014	Sumi infraestruc	Suministro de Torre 12 m televes Reforzada (Balizada Roja-Blanca) 360 (base Fija , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm y argollas para zapatas)	ud		1	- €
Su_IN015	Sumi infraestruc	Suministro de Torre 6 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 360 (base Oscilante incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm y argollas para zapatas)	ud		1	- €
Su_IN016	Sumi infraestruc	Suministro de Torre 9 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 360 (base Oscilante ,incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm y argollas para zapatas)	ud		1	- €
Su_IN017	Sumi infraestruc	Suministro de Torre 12m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 360 (base Oscilante, incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm, y argollas para zapatas)	ud		1	- €
Su_IN018	Sumi infraestruc	Suministro de Torre 6 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 450 (base Oscilante , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm, y argollas para zapatas)	ud		1	- €
Su_IN019	Sumi infraestruc	Suministro de Torre 9 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 450 (base Oscilante , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm, y argollas para zapatas)	ud		1	- €
Su_IN020	Sumi infraestruc	Suministro de Torre 12 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 450 (base Oscilante , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm, y argollas para zapatas)	ud		1	- €
Su_IN021	Sumi infraestruc	Suministro de tensor M22 DIN1480	ud		1	- €
Su_IN022	Sumi infraestruc	Suministro de tensor M14 DIN1480	ud		1	- €
Su_IN023	Sumi infraestruc	Suministro de mástil 60 mm diámetro y 2mm espesor Galvanizado en caliente.	m		1	- €
Su_IN024	Sumi infraestruc	Suministro de Barandilla de 1,11m mecano, incluye rodapié de cómo mínimo 100 mm y listón intermedio situado a un máximo del pasamanos y el rodapié de 500mm, galvanizada en caliente , homologada PRL	m		1	- €
Su_IN025	Sumi infraestruc	Suministro de Arqueta Hormigón sin fondo 300*300 *500 mm con tapa fundición B-124	ud		1	- €
Su_IN026	Sumi infraestruc	Suministro de Arqueta Hormigón sin fondo 400*400 *500 mm con tapa fundición B-125	ud		1	- €
Su_IN027	Sumi infraestruc	Suministro de Arqueta Hormigón sin fondo 600*600*500 mm con tapa fundición B-125	ud		1	- €
Su_IN028	Sumi infraestruc	Suministro de Arqueta Hormigón sin fondo 300*300 *500 mm con tapa fundición D-400.	ud		1	- €

Su_IN029	Sumi infraestruc	Suministro de Arqueta Hormigón sin fondo 400*400 *500 mm con tapa fundición D-400.	ud		1	- €
Su_IN030	Sumi infraestruc	Suministro de Arqueta Hormigón sin fondo 600*600*500 mm con tapa fundición D-400.	ud		1	- €
Su_IN031	Sumi infraestruc	Suministro de Tapa de Fundición para arqueta 300*300 B-125	ud		1	- €
Su_IN032	Sumi infraestruc	Suministro de Tapa de Fundición para arqueta 400*400 B-125	ud		1	- €
Su_IN033	Sumi infraestruc	Suministro de Tapa de Fundición para arqueta 600*600 B-125	ud		1	- €
Su_IN034	Sumi infraestruc	Suministro de Tapa de Fundición para arqueta 300*300 D-400	ud		1	- €
Su_IN035	Sumi infraestruc	Suministro de Tapa de Fundición para arqueta 400*400 D-400	ud		1	- €
Su_IN036	Sumi infraestruc	Suministro de Tapa de Fundición para arqueta 600*600 D-400	ud		1	- €
Su_IN037	Sumi infraestruc	Suministro de arqueta de polipropileno para toma de tierra, de 300x300 mm, con tapa de registro	ud		1	- €
Su_IN038	Sumi infraestruc	Suministro bandeja rejiband de 100 x 60 mm, incluido parte proporcional de material fijación (pared o techo)	ml		1	- €
Su_IN039	Sumi infraestruc	Suministro bandeja rejiband de 200 x 60 mm, incluido parte proporcional de material fijación (pared o techo)	ml		1	- €
Su_IN040	Sumi infraestruc	Suministro bandeja rejiband de 300 x 60 mm, incluido parte proporcional de material fijación (pared o techo)	mi		1	- €
Su_IN041	Sumi infraestruc	Suministro de fijación "pie de Cristo" 2,5m de altura aprx. para bandeja rejiband de 500 mm	ud		1	- €
Su_IN042	Sumi infraestruc	Suministro Tubo rígido PVC , enchufable o roscado, gris o negro - M16 (incluye parte proporcional de accesorios)	mi		1	- €
Su_IN043	Sumi infraestruc	Suministro Tubo rígido PVC enchufable o roscado, gris o negro - M20 (incluye parte proporcional de accesorios)	mi		1	- €
Su_IN044	Sumi infraestruc	Suministro Tubo rígido PVC , enchufable o roscado, gris o negro - M25 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Su_IN045	Sumi infraestruc	Suministro Tubo rígido PVC , enchufable o roscado, gris o negro - M32 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Su_IN046	Sumi infraestruc	Suministro Tubo de acero rígido galvanizado - M16 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €

Su_IN047	Sumi infraestruc	Suministro Tubo de acero rígido galvanizado - M20 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Su_IN048	Sumi infraestruc	Suministro Tubo de acero rígido galvanizado - M25 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Su_IN049	Sumi infraestruc	Suministro Tubo de acero rígido galvanizado - M32 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Su_IN050	Sumi infraestruc	Suministro de Caja de registro estanca con conos 80x80x40 mm.	Ud		1	- €
Su_IN051	Sumi infraestruc	Suministro de Caja de registro estanca con conos 102x102x55 mm.	Ud		1	- €
Su_IN052	Sumi infraestruc	Suministro de Caja de registro estanca con conos 153x110x65 mm.	Ud		1	- €
Su_IN053	Sumi infraestruc	Suministro de Bandeja lisa UNEX PVC-M1- 60x75 incluida tapa	ml		1	- €
Su_IN054	Sumi infraestruc	Suministro de Bandeja lisa UNEX PVC-M1- 60x100 incluida tapa	ml		1	- €
Su_IN055	Sumi infraestruc	Suministro de Bandeja lisa UNEX PVC-M1- 60x150 incluida tapa	ml		1	- €
Su_IN056	Sumi infraestruc	Suministro de Bandeja lisa UNEX PVC-M1- 60x200 incluida tapa	ml		1	- €
Su_IN057	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x1,5 mm ² .	ml		1	- €
Su_IN058	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x2,5 mm ² .	ml		1	- €
Su_IN059	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x4 mm ² .	ml		1	- €
Su_IN060	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x6 mm ² .	ml		1	- €
Su_IN061	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x10 mm ² .	ml		1	- €
Su_IN062	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x16 mm ² .	ml		1	- €
Su_IN063	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 1x1,5 mm ² .	ml		1	- €
Su_IN064	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 1x2,5 mm ² .	ml		1	- €

Su_IN065	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1-0,6/1kV. 1x4 mm².	ml		1	- €
Su_IN066	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1-0,6/1kV. 1x6 mm².	ml		1	- €
Su_IN067	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1-0,6/1kV. 1x10 mm².	ml		1	- €
Su_IN068	Sumi infraestruc	Suministro de Cable seguro contra el fuego SZ1-0,6/1kV. 1x16 mm².	ml		1	- €
Su_IN069	Sumi infraestruc	Suministro de Cable apantallado RC4Z1-K LH 2x2,5 mm². (balizas)	ml		1	- €
Su_IN070	Sumi infraestruc	Suministro de escalera de estructura galvanizada de 1x500mm , con peldaños cada 40 cm , mecanizada para instalación en torre	ml		1	- €
Su_IN071	Sumi infraestruc	Suministro de conjunto Grapa-morseto para cable 1/2" por Ud	Ud		1	- €
Su_IN072	Sumi infraestruc	Suministro de conjunto Grapa-morseto para cable 7/8" por Ud	Ud		1	- €
Su_IN073	Sumi infraestruc	Suministro de Magnetotérmico TETRAPOLAR 10 A C60N M. GERIN	Ud		1	- €
Su_IN074	Sumi infraestruc	Suministro de Magnetotérmico TETRAPOLAR 25 A C60N M. GERIN	Ud		1	- €
Su_IN075	Sumi infraestruc	Suministro descargador 0-3Ghz	Ud		1	- €
Su_IN076	Sumi infraestruc	Suministro de pasamuros Roxtec (conjunto Marco G 6x1, compuesto por :G006000000115 G 6x1 galv ,RM00100401000 RM 40, RM00100301000 RM 30, RM00120401000 RM , ASP0001200018 Placa separación 120mm galv)20w40,ARW0001201018 Wedge 120mm galv	Ud		1	- €
Su_IN077	Sumi infraestruc	Suministro de Kit soporte Bastidores DELTA 19" 6U D0117671 RAIL FE FIXING 19IN 6U (ETS) 3109250300 SCREW T M6*1*12 FIL TORX SUS	Ud		1	- €
Su_IN078	Sumi infraestruc	Suministro de Kit soporte Bastidores DELTA 19" 8U D0126024 RAIL FE FIXING 19IN 8U (ETS) 3109250300 SCREW T M6*1*12 FIL TORX SUS	Ud		1	- €
Su_IN079	Sumi infraestruc	Suministro de Borna-portafusible para carril din 4 mm incluye fusible 3A	Ud		1	- €
Su_IN080	Sumi infraestruc	Suministro de Mástil o tubo telescópico de compuesto por 4 tramos de 2,5 m cada uno , para poder elevar hasta 10 m de altura , tendrá que soportar una carga de trabajo para una antena de 0,6 cm de diámetro , con vientos de 120 Km/h.	Ud		1	- €
Su_IN081	Sumi infraestruc	Suministro de Tubo corrugado cerrado de 25 mm	m		100	- €

Su_IN082	Sumi infraestruc	Suministro de Tubo corrugado cerrado de 40 mm	m		100	- €
Su_IN083	Sumi infraestruc	Suministro de Tubo corrugado abierto de 25 mm	m		100	- €
Su_IN084	Sumi infraestruc	Suministro de Tubo corrugado abierto de 40 mm	m		100	- €
	Insta Infraestruc	Instalación de infraestructuras	**		**	**
Ins_IN001	Insta Infraestruc	Verificación y ajuste de riostras (todas las existentes), según normativa y aportando documentación, para torre de 40 a 60m	ud		1	- €
Ins_IN002	Insta Infraestruc	Verificación y ajuste de riostras (todas las existentes), según normativa y aportando documentación, para torre de 20 a 40m	ud		1	- €
Ins_IN003	Insta Infraestruc	Verificación y ajuste de riostras (todas las existentes), según normativa y aportando documentación, para torre de hasta 20m.	ud		1	- €
Ins_IN004	Insta Infraestruc	Sustitución de soportes pesados de antenas	ud		1	- €
Ins_IN005	Insta Infraestruc	Ejecución de canalización (apertura y reposición) 30*40 en tierra	ml		960	- €
ins_IN006	Insta Infraestruc	Ejecución de canalización (apertura y reposición) 2 tubos PVC 110mm 30*40 en acera	ml		25	- €
Ins_IN007	Insta Infraestruc	Ejecución de canalización (apertura y reposición) 2 tubos PVC 110mm 30*40 en calzada	ml		25	- €
Ins_IN008	Insta Infraestruc	Instalación de ODU	ud		1	- €
Ins_IN009	Insta Infraestruc	Desbroce del terreno, por m2	m2		1	- €
Ins_IN010	Insta Infraestruc	Poda de árbol por unidad máximo 12m altura	ud		1	- €
Ins_IN011	Insta Infraestruc	Reparación de Cercado perimetral por (sin instalación de postes)	m2		24	- €
Ins_IN012	Insta Infraestruc	Reparación de Cercado perimetral por (con instalación de postes)	m2		6	- €
Ins_IN013	Insta Infraestruc	Asistencia de Grúa para instalaciones a petición de CYII hasta 40 TM 8 horas	ud		1	- €
Ins_IN014	Insta Infraestruc	Asistencia de Grúa para instalaciones a petición de CYII hasta 80 TM 8 horas	ud		1	- €

Ins_IN015	Insta Infraestruc	Reinstalación de cable (coaxial,t,tierra,electrico) existente en Torre	ml		180	- €
Ins_IN016	Insta Infraestruc	Suministro e instalación descargador 0-3Ghz	ud		60	- €
Ins_IN017	Insta Infraestruc	Aseguramiento de parábolas (tornillería, herrajes, soportes)	ud		24	- €
Ins_IN018	Insta Infraestruc	Recrecimiento (5 m) de torre	ud		1	- €
Ins_IN019	Insta Infraestruc	Realización de Pasamuros en Pared de ladrillo para instalación de Roxtec G 6x1	ud		1	- €
Ins_IN020	Insta Infraestruc	Instalación de Poste Intermedio 48x1,20 mm. Galvanizado para 2,00m de altura	ud		1	- €
Ins_IN021	Insta Infraestruc	Instalación de Poste Extremo 48x1,20 mm. Galvanizado para 2,00m de altura.	ud		1	- €
Ins_IN022	Insta Infraestruc	Instalación de Poste Esquina 48x1,20 mm. Galvanizado para 2,00m de altura.	ud		1	- €
Ins_IN023	Insta Infraestruc	Instalación de Poste Refuerzo 48x1,20 mm. Galvanizado para 2,00m de altura.	ud		1	- €
Ins_IN024	Insta Infraestruc	Instalación de Tornapunta 48x1,20 mm. Galvanizado para poste de 2,00m.	ud		1	- €
Ins_IN025	Insta Infraestruc	Instalación de malla simple torsión Enrejado S.T. 50/14 Galvanizado "C". Medidas 25x2,00m.	m2		1	- €
Ins_IN026	Insta Infraestruc	Instalación de Tensores de alambre para vallado	ud		1	- €
Ins_IN027	Insta Infraestruc	Instalación de alambre de acero dulce	ml		1	- €
Ins_IN028	Insta Infraestruc	Instalación de puerta de acceso 80 cm * 2m de altura	ud		1	- €
Ins_IN029	Insta Infraestruc	Instalación de puerta de acceso 100cm * 2m de altura	ud		1	- €
Ins_IN030	Insta Infraestruc	instalación de puerta metálica en vallado perimetral para acceso de carruajes de 3mts	ud		1	- €
Ins_IN031	Insta Infraestruc	Instalación de Torre 3 m televes (Balizada Roja- Blanca) Reforzada 360 (base Fija , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm , argollas y zapatas/basamentos según normativa)	ud		1	- €

Ins_IN032	Insta Infraestruc	Instalación de Torre 6 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 360 (base Fija , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm , argollas y zapatas/basamentos según normativa)	ud		1	- €
Ins_IN033	Insta Infraestruc	Instalación de Torre 9 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 360 (base Fija , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm, argollas y zapatas/basamentos según normativa)	ud		1	- €
Ins_IN034	Insta Infraestruc	Instalación de Torre 12 m televes Reforzada (Balizada Roja-Blanca) 360 (base Fija , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm, argollas y zapatas/basamentos según normativa)	ud		1	- €
Ins_IN035	Insta Infraestruc	Instalación de Torre 6 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 360 (base Oscilante incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm argollas y zapatas/basamentos según normativa)	ud		1	- €
Ins_IN036	Insta Infraestruc	Instalación de Torre 9 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 360 (base Oscilante , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm, argollas y zapatas/basamentos según normativa)	ud		1	- €
Ins_IN037	Insta Infraestruc	Instalación de Torre 12m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 360 (base Oscilante, incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm, argollas y zapatas/basamentos según normativa)	ud		1	- €
Ins_IN038	Insta Infraestruc	Instalación de Torre 6 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 450 (base Oscilante , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm, argollas y zapatas/basamentos según normativa)	ud		1	- €
Ins_IN039	Insta Infraestruc	Instalación de Torre 9 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 450 (base Oscilante , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm, argollas y zapatas/basamentos según normativa)	ud		1	- €
Ins_IN040	Insta Infraestruc	Instalación de Torre 12 m televes (Balizada Roja-Blanca) Reforzada 450 (base Oscilante , incluye tensores, cable acero trenzado 6 mm, argollas y zapatas/basamentos según normativa)	ud		1	- €
Ins_IN041	Insta Infraestruc	Instalación de tensor M22 DIN1480	ud		1	- €
Ins_IN042	Insta Infraestruc	Instalación de tensor M14 DIN1480	ud		1	- €
Ins_IN043	Insta Infraestruc	Instalación de mástil 60 mm diámetro 2mm espesor Galvanizado en caliente	ud		1	- €
Ins_IN044	Insta Infraestruc	Instalación de Barandilla de 1,1*1m mecano, incluye rodapié de corno mínimo 100 mm y listón intermedio situado a un máximo del pasamanos y el rodapié de 500mm	m		1	- €
Ins_IN045	Insta Infraestruc	Instalación de Arqueta Hormigón sin fondo 400*400 *500 mm con tapa fundición B-125	ud		1	- €

Ins_IN046	Insta Infraestruc	Instalación de Arqueta Hormigón sin fondo 600*600*500 mm con tapa fundición B-125	ud		1	- €
Ins_IN047	Insta Infraestruc	Instalación de Arqueta Hormigón sin fondo 400*400*500 mm con tapa fundición D-400	ud		1	- €
Ins_IN048	Insta Infraestruc	Instalación de Arqueta Hormigón sin fondo 600*600*500 mm con tapa fundición D-400	ud		1	- €
Ins_IN049	Insta Infraestruc	Instalación de Tapa de Fundición para arqueta 300*300 B-125	ud		1	- €
Ins_IN050	Insta Infraestruc	Instalación de Tapa de Fundición para arqueta 400*400 B-125	ud		1	- €
Ins_IN051	Insta Infraestruc	Instalación de Tapa de Fundición para arqueta 600*600 B-125	ud		1	- €
Ins_IN052	Insta Infraestruc	Instalación de Tapa de Fundición para arqueta 300*300 D-400	ud		1	- €
Ins_IN053	Insta Infraestruc	Instalación de Tapa de Fundición para arqueta 400*400 D-400	ud		1	- €
Ins_IN054	Insta Infraestruc	Instalación de Tapa de Fundición para arqueta 600*600 D-400	ud		1	- €
Ins_IN055	Insta Infraestruc	Instalación de arqueta de polipropileno para toma de tierra, de 300x300 mm, con tapa de registro	ud		1	- €
Ins_IN056	Insta Infraestruc	Instalación de bandeja rejiband de 100 x 60 mm, incluido parte proporcional de material fijación (pared o techo)	ml		1	- €
Ins_IN057	Insta Infraestruc	Instalación de bandeja rejiband de 200 x 60 mm, incluido parte proporcional de material fijación (pared o techo)	ml		1	- €
Ins_IN058	Insta Infraestruc	Instalación de bandeja rejiband de 300 x 60 mm, incluido parte proporcional de material fijación (pared o techo)	ml		1	- €
Ins_IN059	Insta Infraestruc	Instalación de fijación "pie de Cristo" para bandeja rejiband de 500 mm	ud		1	- €
Ins_IN060	Insta Infraestruc	Instalación de Tubo rígido PVC blindado, enchufable o roscado, gris o negro - M16 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Ins_IN061	Insta Infraestruc	Instalación de Tubo rígido PVC blindado, enchufable o roscado, gris o negro - M20 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Ins_IN062	Insta Infraestruc	Instalación de Tubo rígido PVC blindado, enchufable o roscado, gris o negro - M25 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Ins_IN063	Insta Infraestruc	Instalación de Tubo rígido PVC blindado, enchufable o roscado, gris o negro - M32 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €

Ins_IN064	Insta Infraestruc	Instalación de Tubo de acero rígido galvanizado - M16 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Ins_IN065	Insta Infraestruc	Instalación de Tubo de acero rígido galvanizado - M20 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Ins_IN066	Insta Infraestruc	Instalación de Tubo de acero rígido galvanizado - M25 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Ins_IN067	Insta Infraestruc	Instalación de Tubo de acero rígido galvanizado - M32 (incluye parte proporcional de accesorios)	ml		1	- €
Ins_IN068	Insta Infraestruc	Instalación de Caja de registro estanca con conos 80x80x40 mm.	Ud		1	- €
Ins_IN069	Insta Infraestruc	Instalación de Caja de registro estanca con conos 102x102x55 mm.	Ud		1	- €
Ins_IN070	Insta Infraestruc	Instalación de Caja de registro estanca con conos 153x110x65 mm.	Ud		1	- €
Ins_IN071	Insta Infraestruc	Instalación de Bandeja lisa UNEX PVC-M1- 60x75 incluida tapa	mi		1	- €
Ins_IN072	Insta Infraestruc	Instalación de Bandeja lisa UNEX PVC-M1- 60x100 incluida tapa	mi		1	- €
Ins_IN073	Insta Infraestruc	Instalación de Bandeja lisa UNEX PVC-M1- 60x150 incluida tapa	mi		1	- €
Ins_IN074	Insta Infraestruc	Instalación de Bandeja lisa UNEX PVC-M1- 60x200 incluida tapa	mi		1	- €
Ins_IN075	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x1,5 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN076	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x2,5 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN077	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x4 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN078	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x6 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN079	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x10 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN080	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 3x16 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN081	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1- 0,6/1kV. 1x1,5 mm ² .	ml		1	- €

Ins_IN082	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1-0,6/1kV. 1x2,5 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN083	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1-0,6/1kV. 1x4 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN084	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1-0,6/1kV. 1x6 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN085	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1-0,6/1kV. 1x10 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN086	Insta Infraestruc	Instalación de Cable seguro contra el fuego SZ1-0,6/1kV. 1x16 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN087	Insta Infraestruc	Instalación de Cable apantallado RC4Z1-K LH 2x2,5 mm ² .	ml		1	- €
Ins_IN088	Insta Infraestruc	Instalación de escalera de estructura galvanizada de 1x500mm , con peldaños cada 40 cm , mecanizada para instalación en torre	ml		1	- €
Ins_IN089	Insta Infraestruc	Instalación de conjunto Grapa-morseto para cable 1/2" por Ud	Ud		1	- €
Ins_IN090	Insta Infraestruc	Instalación de conjunto Grapa-morseto para cable 7/8" por Ud	Ud		1	- €
Ins_IN091	Insta Infraestruc	Instalación de Magnetotérmico TETRAPOLAR 10 A C60N M. GERIN	Ud		1	- €
Ins_IN092	Insta Infraestruc	Instalación de Magnetotérmico TETRAPOLAR 25 A C60N M. GERIN	Ud		1	- €
Ins_IN093	Insta Infraestruc	Instalación descargador 0-3Ghz	Ud		1	- €
Ins_IN094	Insta Infraestruc	Instalación de pasamuros Roxtec (conjunto Marco G 6x1, compuesto por :G006000000115 G 6x1 galv ,RM00100401000 RM 40, RM00100301000 RM 30, RM00120401000 RM , ASP0001200018 Placa separación 120mm galv) 20w40, ARW0001201018 Wedge 120mm galv	Ud		1	- €
Ins_IN095	Insta Infraestruc	Instalación de Kit soporte bastidores DELTA 19" 6U D0117671 RAIL FE FIXING 19IN 6U (ETS) 3109250300 SCREW T M6*1*12 FIL TORX SUS	Ud		1	- €
Ins_IN096	Insta Infraestruc	Instalación de Kit soporte Bastidores DELTA 19" 8U D0126024 RAIL FE FIXING 19IN 6U (ETS) 3109250300 SCREW T M6*1*12 FIL TORX SUS	Ud		1	- €
Ins_IN097	Insta Infraestruc	Instalación de portafusible con fusible en carril din 4 mm	Ud		1	- €

Ins_IN098	Insta Infraestruc	Instalación de Mástil o tubo telescópico de compuesto por 4 tramos de 2,5 m cada uno , para poder elevar hasta 10 m de altura , tendrá que soportar una carga de trabajo para una antena (en la cota superior) de 0,6 cm de diámetro , con vientos de 120 Km/h. Incluye parte proporcional de O. civil	Ud		13	- €
Ins_IN099	Insta Infraestruc	Localización de Avería en Sistema de Balizamiento (lámparas, electrónica, supervisión), para su posterior Reparación.	Ud		100	- €
Ins_IN100	Insta Infraestruc	Localización de Avería en Sistema de Radio (antena, cableado antena, conexiones), para su posterior Reparación.	Ud		100	- €
Ins_IN101	Insta Infraestruc	Localización de Avería en Sistema de Tierras, para su posterior Reparación.	Ud		20	- €
Ins_IN102	Insta Infraestruc	Configuración de controlador y pruebas con supervisión de Canal Gestion	Ud		100	- €
Ins_IN103	Insta Infraestruc	Coste desplazamiento del correctivo (no del preventivo), incluido coste de vehiculo (incluye 4x4 donde sea necesario), coste del personal (dos personas), estos costes no son acumulables para averías coincidentes en tiempo y proximidad, computándose en forma proporcional o real.	km		100.000	- €
Ins_IN104	Insta Infraestruc	Gestión proyecto ante ayuntamientos u Organismo oficial	Ud		1	- €
Ins_IN105	Insta Infraestruc	Gestión proyecto ante la setsi, elaboración de proyecto hasta 20 radioenlaces, para su legalización.	Ud		10	- €
Ins_IN106	Insta Infraestruc	Proyecto de legalización torres	Ud		60	- €
Ins_IN107	Insta Infraestruc	Anteproyecto de legalización torres (CAP)	Ud		60	- €
Ins_IN108	Insta Infraestruc	Digitalización de torres para posteriores usos diversos	m lineal digitalizado		45	- €
Ins_IN109	Insta Infraestruc	Estudio de servidumbre aeronáutica.	Ud		4	- €
Ins_IN110	Insta Infraestruc	Identificar y etiquetar antena o cableado en torre o mástil, poniendo adhesivo de intemperie (mínimo 6 años), según formato de Canal.	Ud		150	- €
Ins_IN111	Insta Infraestruc	Identificar los extremos de cable en torre o mástil y realizar o actualizar documentación y/o planos.	Ud		50	- €
Ins_IN112	Insta Infraestruc	Identificar y etiquetar antena o cableado en torre o mástil, poniendo adhesivo de intemperie (mínimo 6 años) según formato de Canal y realizar o actualizar documentación y/o planos.	Ud		150	- €
Ins_IN113	Insta Infraestruc	Instalación de tubo corrugado cerrado de 25 mm	m		100	- €

Ins_IN114	Insta Infraestruc	Instalacion de tubo corrugado cerrado de 40 mm	m		100	- €
Ins_IN115	Insta Infraestruc	Instalacion de tubo corrugado abierto de 25 mm	m		100	- €
Ins_IN116	Insta Infraestruc	Instalacion de tubo corrugado abierto de 40 mm	m		100	- €
Ins_IN117	Insta Infraestruc	Replanteo de instalación o desinstalación de torre, con realización de proyecto, reportaje fotográfico y planos.	Ud		10	- €
Ins_IN118	Insta Infraestruc	Revisión visual de las infraestructuras de telecomunicaciones existentes en el emplazamiento. Realizando documentación, fotos e informe de la revisión.	ud		20	- €
Ins_IN119	Insta Infraestruc	Suministro de repetidor GSM/UMTS, antenas (receptora y emisora), magnetotermico y 50m de cable de RF de baja impedancia.	ud		1	- €
Ins_IN120	Insta Infraestruc	Instalación de repetidor GSM/UMTS, según REBT y documentación.	ud		1	- €
Ins_IN121	Insta Infraestruc	Estudio de cobertura GSM/UMTS en emplazamiento y con documentación.	ud		1	- €
Ins_IN122	Insta Infraestruc	Acondicionamiento del terreno desnivelado para la instalación de torre o caseta	m2		1	- €
Ins_IN123	Insta Infraestruc	Suministro e instalación de caseta prefabricada de Hormigón de 10 m2 (CPH10)	ud		1	- €
Ins_IN124	Insta Infraestruc	Suministro e instalación caseta Prefabricada de Hormigón de 5 m2 (CPH5)	ud		1	- €
Ins_IN125	Insta Infraestruc	Instalación y suministro de tabique de rasilón / ladrillo hueco	m		1	- €
Ins_IN126	Insta Infraestruc	Instalación y suministro de tabique de placa de yeso	m		1	- €
Ins_IN127	Insta Infraestruc	Reparación de salida de cables / pasamuros	ud		1	- €
Ins_IN128	Insta Infraestruc	Instalación y suministro de cerramiento de aluminio ciego	m		1	- €
Ins_IN129	Insta Infraestruc	Suministro, acondicionamiento de terreno e instalación de torres autosoportadas monobloque de 25 metros	ud		1	- €
Ins_IN130	Insta Infraestruc	Suministro, acondicionamiento de terreno e instalación de torres autosoportadas monobloque de 30 metros	ud		1	- €
Ins_IN131	Insta Infraestruc	Suministro, acondicionamiento de terreno e instalación de torres autosoportadas monobloque de 40 metros	ud		1	- €

Ins_IN132	Insta Infraestruc	suministro e instalación con extendido y relleno de capa de grava de 10cm de espesor	m2		1	- €
Ins_IN133	Insta Infraestruc	Demolición y retirada de restos de hormigón	m3		1	- €
Ins_IN134	Insta Infraestruc	Elaboración de Proyectos Constructivos y otra documentación formal que requieran las Administraciones competentes en materia de concesión de Licencias, tramitación de Calificaciones y Autorizaciones, en general.	ud		60	- €
Ins_IN135	Insta Infraestruc	Elaboración de Anteproyecto / Propuesta de Instalación	ud		1	- €
Ins_IN136	Insta Infraestruc	Elaboración, revisión y visado de Proyecto Constructivo	ud		1	- €
Ins_IN137	Insta Infraestruc	Estudio Geotécnico	ud		1	- €
Ins_IN138	Insta Infraestruc	Estudio de visibilidad o de impacto visual de un radioenlace.	ud		1	- €
Ins_IN139	Insta Infraestruc	Tramitación de permiso y ejecución del control e informe arqueológico para un emplazamiento.	ud		1	- €
Ins_IN140	Insta Infraestruc	Presentación, seguimiento y gestión de los trámites y solicitudes de Licencias (Obras, Actividad, Funcionamiento,...), tramitación de Calificaciones y Autorizaciones ante las Administraciones competentes, incluyendo las liquidaciones de tasas, impuestos, fianzas, depósitos, etc. que correspondan (no se incluye pago de tasa, que serán abonadas por CYII Gestion).	ud		60	- €
Ins_IN141	Insta Infraestruc	Estudio de viabilidad de peticiones de cobubicación de operadores en infraestructuras de telecomunicaciones de canal.	ud		1	- €
Ins_IN142	Insta Infraestruc	Introducción de datos de concesion radioelectrica en aplicaciones de MsOffice (Access, Excel...)	concesion		1	- €
Ins_IN143	Insta Infraestruc	Revisión de los datos de concesion radioelectrica en aplicaciones de MsOffice (Access, Excel...)	concesion		1	- €
Ins_IN144	Insta Infraestruc	Suministro de rack de Intemperie de 42U con AA	ud		1	- €
Ins_IN145	Insta Infraestruc	Suministro de rack de Intemperie de 42U sólo ventilación forzada	ud		1	- €
Ins_IN146	Insta Infraestruc	Suministro de rack de Intemperie de 24U sólo ventilación forzada	ud		1	- €
Ins_IN147	Insta Infraestruc	lizado de Rack intemperie o carga equivalente con grúa hasta 30mts	ud		1	- €
Ins_IN148	Insta Infraestruc	Plataforma de brazo articulado, hasta 12 m	hora		1	- €

Ins_IN149	Insta Infraestruc	Plataforma de brazo articulado, hasta 25 m	hora		1	- €
Ins_IN150	Insta Infraestruc	Grúa para desmontar torre de 45m	hora		8	- €
Ins_IN151	Insta Infraestruc	Grúa para desmontar torre de 30m	hora		8	- €
Ins_IN152	Insta Infraestruc	Suministro e instalación de malla de tierra	m		1	- €
Ins_IN153	Insta Infraestruc	Suministro e instalación de placa de tierra	m2		1	- €
Ins_IN154	Insta Infraestruc	Abrazadera de cobre para pica de tierra	ud		1	- €
Ins_IN155	Insta Infraestruc	Abrazadera de acero plastificado (cahor o similar). Tamaño pequeño.	ud		50	- €
Ins_IN156	Insta Infraestruc	Abrazadera de acero plastificado (cahor o similar). Tamaño mediano	ud		50	- €
Ins_IN157	Insta Infraestruc	Abrazadera de acero plastificado (cahor o similar). Tamaño grande.	ud		25	- €
Ins_IN158	Insta Infraestruc	Bridas de acero inox. recubiertas de PPA de 305 X 6.35mm	ud		50	- €
Ins_IN159	Insta Infraestruc	Bridas de acero inox. 316 recubiertas de PPA, reutilizables de 457 x 6.35 mm	ud		50	- €
Ins_IN160	Insta Infraestruc	Bridas de acero inox. ranuradas recubiertas de nylon 11 de 335 X 7 mm.	ud		50	- €
Ins_IN161	Insta Infraestruc	Entrega de residuos (con certificación)	ud		1	- €
Ins_IN162	Insta Infraestruc	Suministro sub-bastidor de 19" de 2U, con carril dim para alojamiento de mecanismos de magnetotermicos, y con su tapa frontal.	ud		1	- €
Ins_IN163	Insta Infraestruc	Instalación sub-bastidor de 19" de 2U.	ud		1	- €
Ins_IN164	Insta Infraestruc	Instalacion de soporte galvanizado para antenas wimax o similar, en torre, fachada o azotea.	ud		10	- €
Ins_IN165	Insta Infraestruc	Desinstalacion de soporte galvanizado para antenas wimax o similar, en torre, fachada o azotea.	ud		10	- €
Ins_IN166	Insta Infraestruc	Instalacion y suministro de chapa galvanizada de 4 mm de espesor en cualquier punto de la torre, fijada a la perfleria de la torre mediante escuadras (sin taladrar en torre)	m2		1	- €

Ins_IN166	Insta Infraestruc	Desinstalacion y suministro de chapa galvanizada de 4 mm de espesor en cualquier punto de la torre, fijada a la periferia de la torre mediante escuadras (sin taladrar en torre)	m2		1	- €
Ins_IN167	Insta Infraestruc	Instalacion de sistema antinido (ROT-WIND o similar) en tubo de pararrayos de la torre o en caulqueir punto de esta mediante rodamiento	ud		3	- €
Ins_IN168	Insta Infraestruc	Desinstalacion de sistema antinido (ROT-WIND o similar) en tubo de pararrayos de la torre o en caulqueir punto de esta mediante rodamiento	ud		1	- €
Ins_IN169	Insta Infraestruc	Suministro de sistema antinido (ROT-WIND o similar) en tubo de pararrayos mediante rodamiento.	ud		4	- €
Ins_IN171	Insta Infraestruc	Suministro de contador de rayos	ud		1	- €
Ins_IN172	Insta Infraestruc	Instalación de contador de rayos, en cable de tierra ya existente	ud		1	- €

IMPORTE TOTAL SIN IVA(3)	
IVA APLICABLE	
IMPORTE TOTAL CON IVA	

(1) Las unidades establecidas en la tabla anterior corresponden con un escenario hipotético de valoración y, por lo tanto, no pueden ser modificadas por el licitador. Las ofertas de los licitadores que modifiquen las unidades referidas en la tabla anterior no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

(2) El Precio total IVA de cada unidad será igual a la resultante de multiplicar el Precio Unitario IVA excluido por el número de unidades correspondientes.

(3) Las ofertas económicas que superen el presupuesto máximo de licitación mencionado en el apartado 3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (1.646.050,80 €) no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en seguridad social, seguridad y salud laboral, protección medioambiental y materias relacionadas, así como en materia tributaria.

Se hace manifestación expresa de que se han tenido en cuenta en la oferta las obligaciones previstas en las Cláusulas 30, 31, 31 bis y 31 ter del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha y Firma de Licitador

ANEXO III

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

FORMULARIO

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet:
<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

La parte I se puede rellenar sin necesidad de haber publicado previamente la licitación o bien una vez publicada la convocatoria en el DOUE., en cuyo caso, al introducir en el servicio DEUC el número de identificación que proporciona la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, se completa automáticamente la información sobre el procedimiento y el poder adjudicador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid -Perfil de contratante-*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

En el caso del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, su página web está en <http://www.madrid.org/contratospublicos>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid y como "referencia exacta de la documentación" también puede utilizarse el NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquéllos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el Registro de Licitadores que corresponda y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante, la Directiva nueva o "DN") y, por último, los artículos del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que han dado transposición al artículo 57 de la DN.

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE y/o en el RELI, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.º de sección	DN	TRLCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 60.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y

		cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 60.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 60.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 60.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 60.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 60.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 56.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 60.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 60.1, letra e) y 60.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 60.1.e).
Sección D	–	Artículo 60.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En , a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 del TRLCSP.

ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER
CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con
C.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LAS TORRES DE TELECOMUNICACIONES DE CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A. Nº 230/2016**, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En, a de de 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO VI
MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa
, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LAS TORRES DE TELECOMUNICACIONES DE CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A. Nº 230/2016**, la empresa que representa ¹:

A) _____, pertenece al GRUPO [_____] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [_____]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VII
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN
EL REGISTRO DE LICITADORES**

D./D.^a en calidad de ²
con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la
empresa, con C.I.F.:....., inscrita en el
Registro de Licitadores de ³....., con el n.º, al objeto
de participar en la contratación denominada
..... convocada por ⁴, de
acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública
de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA^{1:5}

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de 201...

Fdo:

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese la Administración correspondiente

4 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

5 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VIII
MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II Gestión, S.A. por importe de (*en letra y en cifra*)..... euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II Gestión, S.A. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

ANEXO VIII BIS
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas de la presentación de ofertas al procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II Gestión, S.A. por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II Gestión, S.A. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

ANEXO VIII TER
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en calle..... y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)..... en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

En....., a..... de..... de.....

Firma:
Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO IX

MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, tiene la intención de subcontratar con la empresa [] en las siguientes condiciones:

- Parte del Contrato a subcontratar: []
- Importe: []
- Referencias de solvencia del subcontratista, en relación con los criterios de selección cualitativa solicitados al contratista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: []

II.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/201x] de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

IV.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de

Fdo.:

¹ El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

ANEXO IX BIS

MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, tiene la intención de subcontratar con la empresa [] en las siguientes condiciones:

- Parte del Contrato a subcontratar: []
- Fecha de inicio de los trabajos: []
- Plazo de ejecución: []
- Importe: []
- Porcentaje que representa sobre la totalidad del Contrato [x/201x] de Canal de Isabel II Gestión, S.A.: []
- Referencias de solvencia del subcontratista, en relación con los criterios de selección cualitativa solicitados al contratista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: []

II.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/201x] de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

IV.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En , a de de

Fdo.:

¹ La presente solicitud únicamente será necesaria en aquellos casos en que el contratista/adjudicatario esté interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato. **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

ANEXO IX TER
**MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE OBRAS QUE SEAN NECESARIAS
PARA EJECUTAR EL CONTRATO¹**

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, tiene la intención de subcontratar con la empresa [] en las siguientes condiciones:

- Parte del Contrato a subcontratar: []
- Fecha de inicio de los trabajos: []
- Plazo de ejecución: []
- Importe: []
- Porcentaje que representa sobre la totalidad del Contrato [x/201x] de Canal de Isabel II Gestión, S.A.: []
- Referencias de solvencia del subcontratista, en relación con los criterios de selección cualitativa solicitados al contratista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: []

II.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/201x] de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

IV.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.

En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:

- Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.
- Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.
- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las

¹ De conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del presente pliego, la presente solicitud única y exclusivamente será necesaria en aquellos casos en que, eventualmente, el contratista/adjudicatario esté interesado en subcontratar obras que sean necesarias para ejecutar las prestaciones objeto del contrato. **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.

- Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.

V.- Que se acompaña al presente escrito la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

VI.- Que se acompaña/ya obra en poder de Canal de Isabel II Gestión, S.A. con motivo del presente Contrato [Táchese lo que no proceda] la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente

VII.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO X
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm., en representación de la entidad..... por la presente manifiesta su compromiso formal e indefinido de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al procedimiento de contratación..... nº (..../....) así como de cuanta información obtenga de Canal de Isabel II Gestión S.A., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de Canal de Isabel II Gestión S.A. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En,a dede 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO X BIS
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con
C.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación.....nº (.../...) que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s..... del documento titulado (.....)

En,a dede 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.